



# carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 41  
Septiembre 1993



*La FEMP Impulsa la creación de una Red Telemática entre  
las Corporaciones Locales*

**LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS  
EN LA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEMP

LA CORUÑA, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1993



De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 a 19 de los Estatutos de la Federación y, tras los últimos ajustes de fecha surgidos con posterioridad a la reunión del Consejo Federal, la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Comprobación de acreditaciones
- 2.- Elección de la Mesa
- 3.- Presentación del documento elaborado sobre el marco competencial de las Corporaciones Locales. Debate.
- 4.- Aprobación de resoluciones
- 5.- Clausura

La Asamblea se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de La Coruña. Comenzará a las 16,30 horas del Viernes, 5 de noviembre, y será clausurada a las 14,30 del Sábado, 6 de noviembre.



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Sección Española del Consejo  
de Municipios y Regiones de Europa



Ayuntamiento de  
La Coruña



## SUMARIO

4

La FEMP pone en marcha una Red Telemática entre las Corporaciones Locales. Las nuevas tecnologías de la Administración Local.

8

### ACTUALIDAD

El Presidente de la FEMP con el nuevo Ministro para las Administraciones Públicas.

Memoria del Centro de Gestión Catastral: Aumenta la Gestión directa del IBI.

I Congreso sobre Movilidad y Calidad Ambiental: Devolver la ciudad a sus habitantes.

17

### NOTICIAS DE LA OICI

21

### INTERNACIONAL

El futuro de las iniciativas comunitarias.

25

### TRIBUTOS LOCALES

Distribución de las cuotas provinciales del IAE.

28

### JURISPRUDENCIA

La moción de censura en la antigua normativa de Régimen Local.

32

SICAL-FEMP: nueva contabilidad para las Haciendas Locales.

# NUEVAS TECNOLOGIAS

La FEMP va a poner en marcha un ambicioso proyecto de comunicación que tendrá una enorme incidencia en el proceso de modernización de las Administraciones Públicas y, más concretamente, en la mejora de la gestión local. En efecto, se trata de la creación de una Red Telemática, que permitirá unir a las Administraciones Locales que lo deseen entre sí, con otras instituciones públicas o privadas y con los propios ciudadanos.

El proyecto, que va a contar con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de Telefónica, está a punto de finalizar la fase de desarrollo técnico y comenzará a funcionar el próximo mes de noviembre. A partir de entonces dispondremos de una nueva herramienta forjada desde la FEMP, para apoyar la modernización de la Administración Local, prolongando así la eficacia de las plataformas habituales de encuentro y de trabajo de la Federación.

Junto a la subvención obtenida del FEDER, vamos a firmar este mes un convenio marco con Telefónica que, además de servir de apoyo para este proyecto, va a permitir también abordar con solvencia tecnológica otros programas de ayuda a las Corporaciones Locales. Se trata, por tanto, de conseguir un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información al servicio de una renovación de la gestión, tanto o más necesaria, si cabe, en momentos como los actuales, marcados por la crisis y las inevitables dificultades presupuestarias.

*Francisco Vázquez Vázquez*

**Consejo Editorial:** Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Vicent Vera Chanques, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez

**Director:** Jesús Díez Lobo

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera

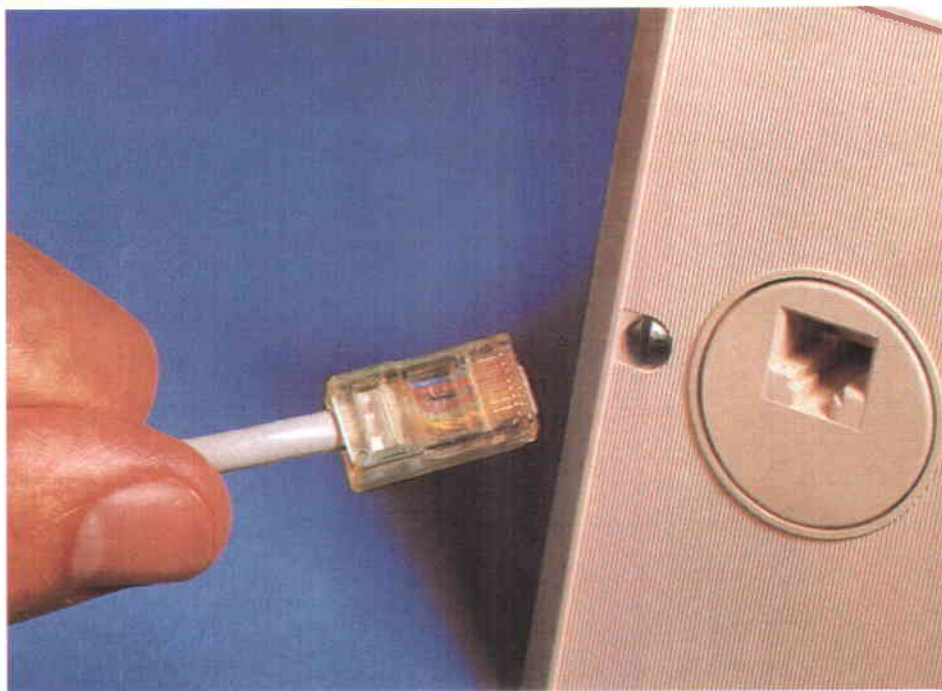
**Secretaría de Redacción:** Paloma Goicoechea

**Colaboradores:** Pilar Aldanondo; Fernando Porto; Francisco Ubaldo Rodríguez; Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); Luis Mecati (Circulación y Transportes), José María Velázquez (Educación); Arancha Cantó (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

**Producción :** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8, 28005 Madrid. Telf.: 365 94 06. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



*Las nuevas tecnologías posibilitan el acceso a las fuentes de información más adecuadas, por lejanas que estén, para mejorar la eficacia en la gestión pública*

**La FEMP impulsa la creación de una Red Telemática entre las Corporaciones Locales**

## LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL

*El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) ha aceptado un proyecto presentado por la FEMP para la implantación y desarrollo de una Red Telemática para las Corporaciones Locales (RedT). Este proyecto, que contará con una subvención comunitaria de unos setenta millones de pesetas en una primera fase, pretende establecer una intercomunicación, área por área, entre las Corporaciones Locales españolas que lo deseen.*

*El proyecto ya está en fase de desarrollo técnico y comenzará a funcionar el próximo mes de noviembre.*

**L**a instalación de una Red Telemática responde a la necesidad de apoyar la gestión de las Corporaciones Locales con las nuevas tecnologías de la información, venciendo la dispersión y aprovechando las sinergias de la propia creatividad local. La Comisión Ejecutiva de la FEMP comenzó el pasado mes de febrero a estudiar el proyecto y lo aprobó en su reunión del pasado mes de mayo. El desarrollo de las aplicaciones informáticas del Centro Servidor de la RedT correrán a cargo de TACSA (Técnicas Audiovisuales Comunitarias, S.A.), empresa participada por la FEMP, las Corporaciones Locales y Argentina.

El objetivo de la RedT es establecer canales de intercomunicación entre las

Corporaciones Locales en el ámbito de cada una de las áreas y entre las distintas áreas, para dar un soporte informativo amplio a los responsables políticos y técnicos para la reflexión sobre los problemas concretos de gestión. Por consiguiente, la RedT no destina sus servicios al mercado del gran público, sino a un segmento profesional configurado por los responsables de la Administración Local que deben tomar decisiones, diseñar servicios y programas, y llevar el peso de la gestión en cada área.

El corazón del sistema está constituido, por una parte, por un **banco de datos**, estructurado y provisto de una aplicación de consulta integrada de las bases de datos que formen parte de él, y, por otra parte, por una serie de **mensajerías elec-**

**trónicas sectoriales**, que permitirán a colectivos muy concretos de usuarios intercambiar información sobre temas específicos de interés para la gestión local.

### **BASES DE DATOS**

El banco de datos estará conformado por un conjunto de bases de datos sectoriales e intersectoriales. Cada base de datos sectorial recogerá las experiencias de la actuación local, en cada área, reflejando los recursos y equipamientos disponibles en cada Corporación, así como los servicios, los programas y las actuaciones más relevantes de cada ámbito de gestión. Incluirá también información de interés intersectorial o para el conjunto de todas

las áreas: a esta información se podrá acceder a través de distintas bases de datos de carácter jurídico y documental o de tipo repertorio, que en algunos casos potencian bases ya existentes en la FEMP.

Para implementar el banco de datos, la FEMP tiene elaborado un plan de estudios que prevé la confección de al menos una base de datos por área político-administrativa. Actualmente se está trabajando en la constitución de las áreas sociales de la Administración Local. En este sentido, y para financiar esta parte del plan, la FEMP ha obtenido ya el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales, que ha concedido una subvención de 23,5 millones de pesetas, a través de la Dirección General de Acción Social. El apoyo se traducirá en la puesta en marcha de seis bases de datos (cuyo trabajo de campo concluye en el mes de octubre) con su correspondiente desarrollo telemático: las de la Mujer, Juventud, Servicios Sociales, Infancia, Tercera Edad y Minusválidos.

Además están en fase de proyecto las de las áreas de Cultura y Participación Ciudadana. En este momento se ha terminado ya el desarrollo telemático de las bases de datos de las áreas de Cooperación Descentralizada al Desarrollo y de la Mujer.

Para el desarrollo de la RedT, y concretamente para implementar el plan de constitución de las bases de datos, la FEMP espera contar también con la colaboración de otros Ministerios, ya que, evidentemente, la herramienta que se pretende forjar tiene un interés para el conjunto de las Administraciones Públicas.

La RedT pondrá en servicio, además, bases de datos de apoyo a unidades de gestión más específicas que las que constituye un área político-administrativa. Se prevé, por ejemplo, la interconexión de las bases de datos de las Bibliotecas Municipales, cuyo proyecto ya ha aprobado también el FEDER, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y la Sección Española de Ciudades de Congresos, cuyas bases de datos están en fase de proyecto.

A partir de la RedT se establecerán asimismo reencaminamientos telemáticos hacia otros Centros Servidores, para que los usuarios puedan consultar la información disponible en otros organismos públicos españoles o comunitarios. Para ello, la FEMP prevé iniciar conversaciones para el establecimiento de acuerdos.

### MENSAJERIA ELECTRONICA

Por lo que se refiere a la **mensajería electrónica**, que junto al banco de datos constituye el corazón de la RedT, los puntos de acceso de cada área (cada Corporación podrá tener tantos puntos de acceso por área como crea conveniente) dispondrán de un servicio de mensajería electrónica que permitirá el intercambio de mensajes en torno a problemas concretos de gestión. Así, por ejemplo, cuando un usuario se interesa por más información relativa a alguna experiencia o algún dato localizado en una base de datos, puede ponerse en contacto ágilmente en la Corporación correspondiente con el punto de la RedT donde se lleva la experiencia para solicitar información complementaria.

La aplicación de mensajería permite establecer canales de intercomunicación cualificada entre todos los usuarios de la RedT. Un usuario no sólo puede escribir y enviar mensajes sino también saber si cada uno de sus mensajes ha sido leído por su destinatario y recibir el correspondiente acuse de recibo. El remitente podrá seleccionar a los destinatarios de forma individual o colectiva.

Una de las primeras consecuencias de la implantación del sistema será la mejora de la relación entre la FEMP y las Corporaciones asociadas, a través de determinados servicios de la RedT. Para ello, se desarrollarán paulatinamente otras aplicaciones que permitirán, por ejemplo, consultar el catálogo de publicaciones de la FEMP y formular telemáticamente un pedido o inscribirse en una actividad prevista en la base de datos correspondiente.

### OTRAS APLICACIONES

La RedT podrá alojar también otros servicios, merced al desarrollo de aplicaciones que puedan ser definidas según se vaya manifestando la necesidad en las

## ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION



Corporaciones Locales. En realidad, en esta primera fase del proyecto ya se prevé implantar otros servicios.

La aplicación **tablón de anuncios** permitirá difundir mensajes relativos a distintas actividades: conferencias, seminarios, publicaciones, convocatorias, etc. En él podrán "colgar" comunicados las propias Corporaciones Locales que tengan mensajes de interés para las demás Corporaciones y los organismos que tengan relación con la actividad local. La FEMP tiene previsto introducir en el sistema comunicaciones (convocatorias, circulares, etc) a las Corporaciones Locales interesadas en cada caso.

El servicio de **sondeos espontáneos** consiste en una aplicación que permitirá a los usuarios expresar o solicitar la opinión de los demás sobre temas concretos. Por tanto, su utilidad consiste, por ejemplo, en que se puede ampliar la participación de las Corporaciones Locales en determinados foros restringidos de trabajo, a través de esas tribunas de consulta. Pensemos concretamente en las plataformas de trabajo de la propia FEMP: los participantes en un grupo podrían ampliar consultas ante otras Corporaciones Locales sobre determinados temas, fundamentando así la elaboración de una posición o de un documento en una mayor participación. Las Corporaciones que lo deseen, aunque no estén integradas en el grupo, por razones operativas, verán cómo su punto de vista está recogido o se ha tenido en cuenta.

Los propios estudios de la FEMP podrán ganar en agilidad y en comodidad para todos, y sobre todo para quienes han de responder a los cuestionarios, gracias a una aplicación específica de **encuestas profesionales**. Del mismo modo, podrán subsanarse algunos de los defectos tradicionales de los estudios, a saber: que los datos y conclusiones se quedan con demasiada frecuencia en los cajones de los despachos o en manos de un reducido grupo de especialistas.

Si consideramos el conjunto de servicios y las características tecnológicas de la RedT, comprobamos que el proyecto va más allá de la puesta en común de la información que contienen las bases de datos y de los resultados de los estudios,

### *Los servicios de la RedT se desarrollarán a través de un proceso de participación política y técnica de los representantes locales*

ya que trata de establecer un sistema general de intercomunicación que favorezca la participación de los protagonistas de la gestión local. La propia definición de la estructura y de los contenidos de la información, se llevará a cabo con la participación de los técnicos y responsables de las Administraciones Locales, que serán, en definitiva, quienes formen los criterios de elaboración de esa información y, al mismo tiempo, sus principales usuarios.

Para ello, en la FEMP podrían constituirse grupos de trabajo específicos en cada una de las áreas con una correspondencia con las Comisiones y Secciones de la Federación. Gracias a estos grupos, pueden surgir el diseño final y la evaluación de los servicios actuales de la RedT, así como la demanda y los criterios de nuevos servicios, mejor adaptados a las necesidades reales de la gestión local, a través de un proceso de participación política y técnica.

### FORMACION

La implantación de este proyecto prevé un programa de formación. En efecto, ya se sabe que un uso adecuado de las nuevas tecnologías implica una modificación de hábitos de trabajo: si no se modifican, la innovación fracasa. Por ello, se prevé la elaboración de un **manual del usuario**, con el apoyo de Telefónica, que permitirá la iniciación al uso de los servicios de la RedT, con ejemplos prácticos relacionados con la gestión local. Los dos mil primeros usuarios (responsables políticos y técnicos de cada área de las Corporaciones de más de 20.000 habitantes, en la fase inicial) podrán participar en un curso de formación que tendrá lugar en las instalaciones de Telefónica en Madrid.

A cada uno de los asistentes a los cursos se le hará entrega del *modem* y del *pass-*

*word* (palabra clave de entrada), que le permitirán acceder inmediatamente a la RedT a partir de un simple ordenador personal, así como el manual del usuario. La interconexión entre los ordenadores personales que formen parte de la RedT se establecerá a través de la Red Telefónica Básica (líneas convencionales). Los *modems* serán de norma *alfamosaica*, *alfageométrica* y *alfafotográfica*, lo que les conferirá versatilidad y resolución gráfica para responder a requerimientos de interés en áreas como la de urbanismo, ya que podrán transmitirse planos, fotografías y otro tipo de documentación gráfica.

### MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

La RedT se caracteriza por su accesibilidad, tanto desde el punto de vista de las condiciones de capacitación y del entorno tecnológico que se requieren de los usuarios como del costo económico que se derive de una utilización de los servicios de intensidad razonable. En principio, el único gasto al que tendrán que hacer frente las Corporaciones Locales será el del tiempo de comunicación. Telefónica aplicará las tarifas planas de las líneas de la red Iberpac, de costo reducido e independiente de la distancia entre los puntos de acceso a la RedT y el Centro Servidor.

En suma, la RedT se configura como un sistema de intercomunicación de tecnología avanzada, de uso poco oneroso, pensado como una herramienta próxima a las necesidades de los responsables políticos y técnicos y que tenga por función aproximarlos, para el diálogo en torno a los problemas de la gestión local, en la medida en que contribuye a romper eficazmente la dispersión que caracteriza a la Administración Local.

El desarrollo de funciones administrativas y técnicas eficaces exige de manera creciente la utilización generalizada de fuentes adecuadas de información. La Administración Pública en general, y la Administración Local en particular, tiene que jugar un papel importante en el desarrollo de las sociedades avanzadas. No obstante, para asumir satisfactoriamente ese papel, la modernización de los procedimientos de trabajo constituye una condición necesaria, ya que los ciudadanos

de nuestras sociedades formulan necesidades y demandas que entran cada vez más en contradicción con los métodos y técnicas de la Administración tradicional.

La rapidez con que se transforman los fenómenos socioeconómicos y técnicos en las sociedades actuales, sobre todo localmente, imponen a todos el uso de medios avanzados de telecomunicación para adecuar a aquella rapidez el conocimiento, en tiempo útil, del desarrollo de las experiencias y, consiguientemente, la reflexión sobre los problemas de gestión.

### CONVENIO MARCO CON TELEFONICA

Desde esta perspectiva, para contribuir a la modernización de la Administración Local, la FEMP y Telefónica firmarán este mes de septiembre un convenio-marco que prevé un apoyo al desarrollo de la RedT y contempla globalmente el desarrollo de la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

En ese marco se han identificado tres grandes ámbitos de cooperación: el desarrollo de sistemas de **intercomunicación entre las Corporaciones Locales** para apoyar la gestión de las distintas áreas de gestión local; el desarrollo de **sistemas de intercambio de información y documentación entre las Administraciones** y entre éstas y terceros; y, finalmente, el desarrollo de **siste-**

**mas de acceso de los ciudadanos a la información** que necesitan de las Corporaciones Locales y que permitan efectuar algunas de las gestiones que necesitan más corrientemente: telegestión.

En el acuerdo que firmarán este mes los Presidentes de ambos organismos, se manifiesta la voluntad de propiciar soluciones basadas en las tecnologías más avanzadas para cada uno de los ejes de cooperación reseñados, de manera tal que se facilite la provisión de los servicios con una mayor eficiencia.

Junto a la reunión anual de los Presidentes de la FEMP y de Telefónica, se crea una Comisión Mixta, formada por miembros de la Comisión Ejecutiva y por altos responsables de Telefónica, que examinará los proyectos concretos que potencien la cooperación en torno a esos ejes de trabajo. Para este año, además del apoyo que proporcionará Telefónica a la implantación y desarrollo de la RedT, que se sitúa en el primer eje de cooperación, la Comisión Ejecutiva ha decidido apoyar el diseño de diversos proyectos en torno a los otros dos ejes de trabajo.

### OTROS PROYECTOS

Por una parte, técnicos de Telefónica Sistemas, con la colaboración de los de TACSA y de la FEMP, están redactando un ambicioso proyecto de introducción

del sistema **EDI** (Intercambio Electrónico de Documentos) en la Administración Local, que podría constar de dos fases: una fase piloto a desarrollar en un grupo de municipios de diferentes tipologías interesados; y una segunda fase, de extensión a un mayor número de Corporaciones, para cuyo desarrollo la FEMP y Telefónica solicitan financiación del FEDER.

El sistema **EDI** tiene un interés indudable para todas las empresas, pero todavía más si cabe para las organizaciones administrativas, permanentemente amenazadas por el "papeleo", con pérdida de tiempo y servidumbres en los procedimientos administrativos que condicionan la eficiencia de los servicios. Su introducción es tanto más oportuna cuanto que nos encontramos en una coyuntura de débil o nulo crecimiento presupuestario. Una forma de liberar recursos humanos para otros programas y servicios consiste en apoyarse en las nuevas tecnologías.

Por otra parte, en el marco del tercer eje de cooperación, se podría iniciar también, en un conjunto de municipios que estén interesados, un proyecto piloto de implantación de terminales **SITA**, "cajeros" que permiten a cualquier ciudadano la realización a distancia, a cualquier hora, de determinadas gestiones corrientes, eliminando así tiempo y trabajo. ■

*El convenio con Telefónica promoverá la instalación de la RDSI (Red Digital de Servicios Integrada) en las Corporaciones Locales que facilitará la intercomunicación entre éstas a partir de simples ordenadores personales. En la foto inferior, la fibra óptica.*



# BREVES

**L**a Comisión de Gobernación del Parlamento Andaluz ha dictaminado favorablemente el Proyecto de Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que establece las condiciones para las segregaciones municipales. El texto actual establece que podrán segregarse entidades que tengan 4.000 habitantes y disten, al menos, 7,5 kilómetros del núcleo principal de población.

**L**a Federación Madrileña de Municipios y la Comunidad de Madrid han llegado a un principio de acuerdo sobre los contenidos de la futura Ley del Suelo, tras incorporarse al borrador las sugerencias aportadas desde los municipios. Entre las novedades introducidas destaca la creación de una Comisión de Concertación Paritaria, integrada a partes iguales por representantes de los Ayuntamientos y de la Comunidad Autónoma, que actuará para arbitrar los conflictos que pudieran surgir entre las Corporaciones Locales y la propia Comunidad.

**L**os Presidentes de la Federación Andaluza de Municipios, Pedro Aparicio, y de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, Antonio Medina, han firmado un protocolo de colaboración para potenciar la participación ciudadana en los Ayuntamientos. Entre los objetivos que se proponen figura la puesta en funcionamiento de un nuevo servicio de Teléfono de los Vecinos, para lo que solicitarán la colaboración de los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía.

**E**n los primeros días de este mes la Administración Tributaria del Estado distribuirá entre las Entidades Locales la recaudación obtenida por las cuotas provinciales y nacionales del IAE, que asciende a 18.696 millones de pesetas, de los cuales, un 80 por 100 (14.957 millones) corresponde a los municipios y el resto (3.739 millones), a las provincias e islas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan las normas para la distribución de dichas cuotas.

**L**a mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del pasado 30 de julio, encomendó a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda y a la Comisión Constitucional, la aprobación con competencia legislativa plena de los Proyectos de Ley, presentados por el Gobierno, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y de modificación de la Ley reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, respectivamente. El plazo de enmiendas, respecto de ambos proyectos, finaliza el 17 de septiembre.

## CONVENIO PARA LA IMPLANTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE ADAPTADOS



*Los responsables de ambos organismos durante la firma del convenio*

**E**l Director General del INSERSO, Héctor Maravall, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, firmaron el pasado 14 de julio un convenio bianual de colaboración que tiene como fin continuar el desarrollo del programa de eliminación de barreras en el transporte urbano, mediante la implantación de autobuses de plataforma baja y taxis adaptados en los municipios.

En virtud de los contenidos del convenio (ver Carta Local número 38), el INSERSO realizará una aportación de 800 millones de pesetas de los cuales 600 estarán destinados a financiar la adquisición de autobuses de plataforma baja y 200 a la adaptación de taxis. La FEMP, por su parte, será la encargada de hacer los contactos con las Entidades Locales que quieran participar en el convenio y canalizará las subvenciones. Según queda recogido en el texto, el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), dependiente del INSERSO, establecerá las características técnicas que deben reunir los vehículos.

En el caso de los autobuses, la subvención concedida permitirá a las Corporaciones Locales interesadas cubrir el 75 por 100 (hasta un máximo de seis millones de pesetas por vehículo) de la diferencia entre el precio de un autobús convencional y uno adaptado. Por su parte, la Corporación que se adhiera al convenio deberá comprometerse a mantener durante diez años en su flota de autobuses un número de unidades adaptadas al menos igual al adquirido por la vía del convenio.

En cuanto a los taxis, el INSERSO aportará una cantidad máxima de dos millones de pesetas por unidad; la incorporación sólo se aprobará en aquellos casos en los que la implantación de taxis aparezca contemplada dentro de un plan de accesibilidad y eliminación de barreras más amplio. Las Corporaciones que opten por la implantación de taxis deberán requerir del propietario de cada vehículo el compromiso de mantener por sí mismo y durante cuatro años como mínimo las condiciones de habitabilidad y accesibilidad exigidas. ■



# EL PRESIDENTE DE LA FEMP, CON EL NUEVO MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**E**l nuevo Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra, mantuvo el pasado 22 de julio una entrevista con el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, en lo que supuso un primer acercamiento del nuevo Gobierno a los problemas locales. Tal como señaló el Presidente de la FEMP, al término de la entrevista, la descentralización, el afianzamiento del poder local en el conjunto de los demás poderes públicos, la participación en la construcción europea y la necesidad de abrir lo antes posible la negociación del nuevo período de financiación de las Haciendas Locales, fueron los principales temas tratados en la reunión, que duró más de una hora.

Pese a que en este primer contacto no se llegó a ningún tipo de compromiso concreto, el Presidente de la FEMP se mostró satisfecho, tanto por la sintonía personal con el nuevo Ministro, como por el conocimiento e interés que mostró por contribuir a la solución de los problemas de las Administraciones Locales.

Francisco Vázquez manifestó al término de la reunión la voluntad de las Corporaciones Locales de reclamar la mitad del tramo del IRPF que se ceda a las Comunidades Autónomas, si es que esto se produce.

Respecto a la participación local en Europa, reiteró la postura ya conocida mantenida por la FEMP, y apoyada por más de mil mociones de otros tantos Ayuntamientos españoles, de exigir una representación en el Comité de las Regiones y de las Entidades Locales igual a la de las Comunidades Autónomas. Del mismo modo, afirmó que "es obvio" que los Ayuntamientos, especialmente los proyectos de las grandes ciudades, deben tener acceso a la financiación de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea.



*Jerónimo Saavedra y Francisco Vázquez, en un momento de la entrevista que tuvo lugar el pasado 22 de julio. El nuevo Ministro manifestó su apoyo al proceso de descentralización del Estado que demandan los poderes locales*

Otro de los temas principales de la reunión fue la urgencia de negociar el nuevo período de la participación de los Entes Locales en los Tributos del Estado, ya que tiene que incluirse en los Presupuestos Generales del Estado para 1994. El asunto quedó aplazado para este mes de septiembre, en que el Presidente de la FEMP se entrevistará de nuevo con el Ministro para las Administraciones Públicas y con el de Economía y Hacienda.

Durante la entrevista fueron abordados también otros temas, como la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, que contará con el apoyo de la FEMP, siempre que no comporte la reducción de los ingresos municipales.

Asimismo, repasaron una lista de problemas muy concretos, que afectan a ambas Administraciones, como el nuevo marco para el establecimiento de las retribuciones salariales del personal al servicio de la Administración Local, el

desempleo de cargos electos, la Cooperación Económica Local del Estado con las Corporaciones Locales, el Censo de Población/Padrón de Habitantes, y otros aspectos relacionados con el desarrollo normativo de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la integración de la MUNICIPAL en la Seguridad Social o la nueva normativa sobre provisión de puestos reservados a los habilitados de carácter nacional.

Por último, en lo que se refiere al proceso de descentralización del Estado, con el traspaso de competencias de las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Locales, demandado por la FEMP, el nuevo Ministro se mostró partidario de esa descentralización y prometió asistir a la próxima Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, que debatirá precisamente sobre el marco competencial de los poderes locales, los días 4 y 5 del próximo mes de noviembre. ■

**MEMORIA DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL****AUMENTA LA GESTION DIRECTA DEL IBI**

Los Ayuntamientos tienden a asumir directamente la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) o encomendársela a las Diputaciones Provinciales, según refleja la memoria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria correspondiente a los años 1991 y 1992.

De acuerdo con estos datos, en 1991 el Centro de Gestión Catastral gestionaba el impuesto de 6.167 municipios, en virtud de la encomienda que a tal efecto realizaron los Ayuntamientos interesados. Las Diputaciones Provinciales gestionaron 1.118, mientras que sólo 281 Ayuntamientos habían asumido la gestión directa. En términos relativos, el Estado gestionaba más del 81 por 100 de la totalidad de los municipios.

La situación cambia sustancialmente en 1992, en que el Estado pasa a gestionar poco más del 50 por 100, en tanto que se duplica el número de Ayuntamientos que

asumen la gestión del Impuesto. En concreto, el Estado gestionaba en 1992 el IBI de 3.922 municipios, de los cuales, 3.660 tenían menos de 5.000 habitantes, lo que pone de manifiesto que, a medida que aumenta la población del municipio, se incrementa también el porcentaje de los que asumen la gestión directa del Impuesto.

Por lo que se refiere a las Corporaciones Provinciales e Insulares, son 19 las que en 1992 asumieron la gestión tributaria por cuenta de todos o parte de los Ayuntamientos de sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata de las Diputaciones de Albacete, Alicante, Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Huesca, Málaga, Sevilla, Tarragona y Toledo, que ya lo venían haciendo en 1991, y las de Almería, Granada, Huelva, Jaén, Teruel, Valencia y las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Baleares y La Rioja, que comenzaron a ejercer estas funciones en 1992. Asimismo, asumió competencias el Cabildo Insular de Tenerife.

Al igual que en el caso de la gestión estatal, la gestión por parte de las Diputaciones se concentra en aquellos municipios que cuentan con menos de 5.000 habitantes.

En relación con las revisiones catastrales, las Comunidades Autónomas de Madrid y La Rioja habían ultimado la primera revisión, al 1 de enero de 1992, mientras que en Aragón, Castilla y León y la Comunidad Valenciana era donde se concentraba el mayor número de municipios pendientes de revisión. Las provincias de Burgos, con 151 municipios, y León, con 156, concentraban el mayor número de municipios pendientes. Sin embargo, este grupo de municipios no superaba, en términos de unidades urbanas, el 6 por 100 del total nacional y en la mayoría de ellos se estaban ultimando los trabajos previos a la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales revisados. ■

**GESTION DEL IBI****1991**

Tramos de población (Habitantes por Municipio)	Número de municipios (*)	Gestión del CGCCT		Gestión Diputaciones		Gestión Ayuntamientos	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Menos de 5.000	6.540	5.501	84,11	936	14,31	103	1,57
De 5.001 a 20.000	763	529	69,33	149	19,53	85	11,14
De 20.001 a 50.000	164	90	54,88	30	18,29	44	26,83
De 50.001 a 100.000	49	27	55,10	3	6,12	19	38,78
Más de 100.000	50	20	40,00	0	0,00	30	60,00
<b>Total</b>	<b>7.566</b>	<b>6.167</b>	<b>81,51</b>	<b>1.118</b>	<b>14,78</b>	<b>281</b>	<b>3,71</b>

**1992**

Tramos de población (Habitantes por Municipio)	Número de municipios (*)	Gestión del CGCCT		Gestión Diputaciones		Gestión Ayuntamientos	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Menos de 5.000	6.543	3.660	55,92	2.635	40,28	248	3,79
De 5.001 a 20.000	762	222	29,13	376	49,34	164	21,52
De 20.001 a 50.000	164	26	15,85	57	34,76	81	49,39
De 50.001 a 100.000	49	12	24,49	8	16,33	29	59,18
Más de 100.000	50	2	4,00	4	8,00	44	88,00
<b>Total</b>	<b>7.568</b>	<b>3.922</b>	<b>51,81</b>	<b>3.080</b>	<b>40,71</b>	<b>566</b>	<b>7,48</b>

(\*) – Excluidos los municipios de Navarra y el País Vasco.

## Sociedades, Nuevas tecnologías y Gestión Local en las Grandes Ciudades

# CONVENIO FEMP-UNIVERSIDAD MENENDEZ PELAYO

**E**l Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Ernest Lluch, han firmado un convenio de colaboración para la realización de un curso sobre "Sociedades, Nuevas Tecnologías y Gestión Local en las Grandes Ciudades", que se celebrará en la sede de esta Universidad en la ciudad de La Coruña, del 18 al 22 del próximo mes de octubre.

En el curso, en cuya financiación participa Argenteria a través del Banco de Crédito Local de España, se estudiará de forma especial la evolución de los espacios urbanos en las grandes ciudades de Europa Occidental y sus implicaciones en España. Partiendo de los retos que dichos cambios obligan a los responsables públicos de estas grandes áreas urbanas, se expondrán los grandes objetivos y metodologías de la planificación y de la gestión del desarrollo urbano.

De forma más concreta, se expondrán las metodologías y las técnicas que, apoyadas en el uso de las nuevas tecnologías, se



*Escuela Superior de la Marina Civil, de la Universidad de La Coruña, donde se celebrará el curso.*

revelan como las más adecuadas para una gestión más eficaz.

El profesorado estará integrado por especialistas y universitarios españoles y extranjeros; además, las mesas redondas estarán moderadas por responsables de grandes ciudades españolas, miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP. ■

## RETIRADA DE PARARRAYOS RADIATIVOS

**E**l Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) han firmado un acuerdo de bases por el que la citada empresa se compromete a retirar todos los pararrayos radiactivos existentes en los edificios administrativos y centros públicos de enseñanza. El acuerdo incluye también la descontaminación, si procede, del entorno que pudiera estar afectado por el material radiactivo del cabezal y la gestión de los residuos radiactivos que se produzcan en la operación.

Por su parte la Junta de Construcciones del Ministerio se compromete a reponer los pararrayos convencionales para sustituir a los radiactivos, tanto en los centros de titularidad estatal, como en los de propiedad municipal. En este sentido, ambas partes manifiestan la voluntad de concertar con la FEMP, que ya ha valorado este extremo en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, la regulación de estas actividades así como su temporalización y otras que pudieran ser de interés para las Corporaciones Locales. ■

## La Asamblea General Extraordinaria, el 5 y 6 de noviembre

**D**efinitivamente, la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP se celebrará los días 5 y 6 de noviembre en el Palacio de Congresos de La Coruña. Estas nuevas fechas se deben a las dificultades de calendario surgidas tras la celebración de la última reunión del Consejo Federal, que había decidido celebrar la Asamblea a finales de octubre.

El orden del día será el previsto en la anterior convocatoria, es decir: presentación y posterior debate en torno a un documento sobre el marco competencial y financiero de las Corporaciones Locales. Este documento ha sido elaborado por las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP con la colaboración de expertos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Durante la Asamblea se conocerán también las conclusiones de un estudio específico sobre el sistema de financiación de las Corporaciones Locales que la FEMP ha encargado con el fin de contar con los mayores conocimientos posibles de cara a la negociación del nuevo período de financiación que debe iniciarse en 1994.

Toda la documentación y otros aspectos técnicos relativos a la participación en la Asamblea General, serán remitidos a las Corporaciones asociadas a la FEMP, a lo largo de este mes. ■

## Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora

# AMPLIADO EL PLAZO PARA LA ADECUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**E**l Consejo de Ministros celebrado el pasado día 4 de agosto aprobó un Real Decreto-Ley por el que se modifican la disposición adicional tercera y la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de ampliar en un año, hasta el 27 de agosto de 1994, el plazo para la adecuación a la Ley de "... las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca". Dicho Real Decreto-Ley fue publicado en el BOE del 20 de agosto.

La exposición de motivos de la norma justifica esta medida en atención al nuevo proceso, establecido por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, teniendo en cuenta, asimismo, la reciente reestructuración de los Departamentos Ministeriales.

La ampliación de plazos permite proceder a la adecuación de procedimientos de forma menos apresurada, sin perjuicio de la aplicación de aquéllos que hayan sido revisados.

### EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Por otra parte, el Boletín Oficial del Estado del pasado 9 de agosto publica el Real Decreto 1398/1993, por el que

se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Reglamento, que se aprueba en desarrollo del Capítulo II del Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), prevé su aplicación en defecto total o parcial de procedimientos específicos previstos en las correspondientes normas, así como a los procedimientos sancionadores establecidos por Ordenanzas locales que tipifiquen infracciones y sanciones, respecto de aquellas materias en que el Estado tiene competencia normativa plena, en lo no previsto por tales Ordenanzas.

Así, por lo que respecta a las Entidades Locales, tal como señala el preámbulo del Real Decreto, "... el Reglamento se aplicará directa o indirectamente según resulte de las normas estatales, autonómicas o locales dictadas al amparo de las reglas de distribución de competencias expresadas en el bloque de constitucionalidad".

El propósito de la norma es que, al finalizar el período transitorio previsto en la LRJ-PAC para la adecuación de los procedimientos administrativos, exista un procedimiento sancionador de carácter general que permita en todo caso el ejercicio de la potestad sancionadora. Desde este punto de vista, la ampliación de plazos operada por el Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1993 alteraría la aplicación del Reglamento. Más aún si se considera que la adecuación de procedimientos no puede efectuarse de forma supletoria.

En cuanto al contenido del Reglamento, merece destacarse que el procedimiento está basado en criterios de simplificación de trámites, transparencia y objetividad. Muestra de ello es la reducción de los documentos acusatorios a uno solo, el principio de acceso permanente al procedimiento y la separación de las funciones de instrucción y resolución atribuyéndolas a unidades administrativas distintas.

En el ámbito de la Administración Local, el artículo 10 del Reglamento dispone que son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias, señalando expresamente que "los Alcaldes y los Plenos de las Entidades Locales, mediante la correspondiente norma de carácter general, podrán desconcentrar en las Comisiones de Gobierno, los Concejales y los Alcaldes, las competencias sancionadoras que tengan atribuidas".

De esta forma, además de dar cabida, mediante la técnica de la desconcentración, al recurso administrativo ordinario -prácticamente inexistente en otro caso en la Administración Local-, enervaría la prohibición de delegar la potestad sancionadora, contenida en el artículo 127.2 de la Ley 30/92, en contraposición a lo dispuesto por el artículo 21.3 de la Ley 7/85. A tal efecto, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/93 rompe con la opinión mantenida por numerosos autores de que no son susceptibles de desconcentración las competencias que se declaran indelegables por la Ley. ■



*La ciudad de Cuenca prevé la peatonalización de los accesos al casco antiguo e, incluso, la instalación de escaleras mecánicas para acceder a determinados lugares*

## I CONGRESO SOBRE MOVILIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

# DEVOLVER LA CIUDAD A SUS HABITANTES

*El uso del automóvil ha condicionado el desarrollo urbano en las últimas décadas. Las ciudades han crecido en función de la motorización de sus habitantes y, como resultado, ahora son estructuras diseñadas para el tráfico rodado, desbordadas por los automóviles e incapaces de garantizar parte de las funciones para las que fueron creadas; soportan, además, la degradación progresiva de sus centros históricos, espacios reclamados como seña de identidad y calidad de vida por los ciudadanos.*

La recuperación de estos espacios históricos y la búsqueda de alternativas que mejoren la accesibilidad y movilidad en los núcleos urbanos, sin renunciar a los logros ya obtenidos con la implantación del automóvil, han sido el objeto de debate entre los asistentes al Congreso sobre Movilidad y Calidad Ambiental en los Centros Urbanos que se celebró en Granada los pasados días 30 de junio y 1 y 2 de julio. Este encuentro, organizado por la FEMP, el MOPT, el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía, sirvió de foro para la presentación de experiencias llevadas a cabo en municipios de toda Europa y para la discusión de otros proyectos cuya aplicación está prevista en ciudades españolas que tropiezan ahora con la saturación de vehículos a la que otros núcleos urbanos europeos han tenido que enfrentarse años atrás. Los asistentes aprobaron la Declaración de Granada, un documento de diez puntos que analiza la situación

y aporta soluciones de futuro (ver recuadro).

La imagen de ciudad de los años cincuenta y sesenta, como escenario idílico en el que el coche privado representaba la solución a todas las necesidades de transporte, poco tiene que ver con las vías congestionadas, próximas al colapso, que ofrece la realidad actual; la importación a Europa del modelo americano plasmado en la ciudad de Los Angeles, ha entrado en un proceso de crisis y la utilización preferente del automóvil ha perdido prestigio en beneficio de otros valores como la conservación del medio ambiente urbano o la posibilidad de que los ciudadanos disfruten de los desplazamientos a pie sin tener que atender continuamente al paso de vehículos.

En las ciudades con casco histórico, los problemas de accesibilidad y movilidad se agravan especialmente; la congestión, el

deterioro del espacio urbano y la degradación ambiental pueden suponer la pérdida de una potencialidad turística que, en la mayor parte de los casos, es su principal fuente de ingresos. Además, dan lugar al abandono residencial de estas áreas y rebajan las condiciones de vida de sus habitantes. En estos casos, los criterios aportados por los especialistas asistentes al Congreso reconocen la necesidad de priorizar la peatonalización y el transporte colectivo, racionalizar la actividad turística, revalorizar los espacios públicos y recuperar el patrimonio edificado para fines alternativos (como sedes de organizaciones sociales e instituciones, por ejemplo).

Fabio María Ciuffini, ingeniero, urbanista y proyectista de sistemas de transporte, señaló que la situación actual era el resultado de una evolución histórica marcada por cinco etapas: en la primera, las ciudades vivieron un crecimiento de la actividad con escasos medios de transporte; la

segunda, correspondiente a los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX, estuvo caracterizada por la coexistencia sin interferencias de la movilidad a pie y en automóvil; en la siguiente etapa, ambas modalidades comenzaron a interferir entre sí en perjuicio del viandante y, como resultado, apareció un nuevo período en el que la ciudad creció indiscriminadamente hacia el exterior y las funciones de servicios, residencia y trabajo, quedaron diseminadas. A partir de este momento surgió una fase de dependencia absoluta del coche que agravó todos los fenómenos anteriores.

La primera respuesta de carácter general para paliar esta situación ha partido de la Comunidad Europea con la elaboración del estudio denominado "*Ciudad sin Auto*". Este trabajo, resultado de una compleja investigación, analiza los costes de tres modelos diferentes de sistemas de movilidad urbana: el realizado con medios colectivos de conducción manual (con bajas inversiones pero altos costes de gestión); el que aplica medios colectivos de conducción automatizada (más costoso en cuanto a la inversión, pero más barato en su gestión y de mayor fiabilidad); y el apoyado en automóviles particulares con una mínima dotación de transporte público (con los gastos de aparcamientos, viabilidad y valor medio de los coches). El resultado es que, en términos puramente numéricos, el coste de una ciudad ajustada a los dos primeros modelos es cinco veces menor que el de otra basada en el tercero y, a mayor densidad de población, la proporción se hace cada vez más favorable a las opciones de transporte público automatizado.

Las respuestas concretas han ido surgiendo en cada uno de los municipios que han tropezado con situaciones insostenibles. Perugia y Amsterdam son dos ejemplos claros, analizados en el Congreso.

Perugia y su región, Umbría, representan un curioso caso en el que, debido a la excesiva dispersión de los servicios, la región vive como si fuera una sola ciudad; la utilización de los transportes públicos motorizados, pero especialmente del automóvil privado, como medio para cubrir las grandes distancias, hicieron prever, a finales de los años sesenta, lo que un desarrollo excesivo del tráfico podía suponer para la ciudad de Perugia; por ello, a comienzos de los setenta las



*Los ciudadanos reclaman los cascos históricos de sus municipios como seña de identidad.*

autoridades municipales y regionales, tras alcanzar un acuerdo con la población afectada, realizaron la peatonalización de la ciudad (la primera realizada en Italia y una de las pioneras en Europa). Los ciudadanos aceptaron la peatonalización siempre y cuando quedara garantizada la accesibilidad al centro y existieran espacios alternativos de circulación y aparcamiento. Por ello, paralelamente a esta intervención, se construyeron dos nuevas vías de circunvalación y aparcamientos en el exterior del centro urbano con capacidad para acoger 3.000 vehículos.

### ***La congestión, el deterioro del espacio urbano y la degradación ambiental pueden suponer la pérdida de potencialidad turística, principal fuente de riqueza en las ciudades históricas***

En Amsterdam también fue la expansión económica la principal causa de utilización masiva del vehículo privado, que poco a poco restó espacio al tráfico a pie y en bicicleta, transporte emblemático del país. Según señaló en su intervención Wim Wesseis, Director del Servicio de Tráfico, Espacios Públicos y Medio Ambiente de la ciudad de Amsterdam, tras la celebración de un referéndum en el que la población optó por reducir la circulación de vehículos, las autoridades locales pusieron en marcha el *Plan Paso a*

*Paso* que, entre otras actuaciones, delimitó los espacios de circulación de peatones, bicicletas y automóviles; favoreció la construcción de aceras más anchas; redujo las plazas de aparcamiento en la calle; incrementó las plazas de garage y favoreció la peatonalización de determinadas zonas comerciales. Las futuras intervenciones prevén que los vehículos pesados de mercancías aparquen en los alrededores de la ciudad y que el reparto de esas mismas mercancías por el centro se realice a través de furgonetas eléctricas. Con ello, además de eliminar congestiones podría reducirse también la emisión de gases; en este sentido, los distintos departamentos municipales ya iniciaron el año pasado la conversión de 200 vehículos diésel en gas natural comprimido (GNC) y comenzaron a adquirir coches eléctricos para circular por el centro de la ciudad.

## INTERVENCIONES EN ESPAÑA

La congestión circulatoria también ha obligado a muchas ciudades españolas a adoptar medidas especiales. Responsables locales y redactores de planes de accesibilidad de Baracaldo, Cuenca, Fuenlabrada, Granada, San Sebastián y Toledo, resumieron en las sesiones las actuaciones realizadas o previstas en cada uno de sus municipios.

Las causas que han motivado la actuación municipal han sido diversas; así, en Toledo, los planes previstos han venido dados por la necesidad de preservar el centro histórico, la zona más poblada de la ciudad, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Por ello, en la elaboración de dichos planes se ha considerado en igual medida la importancia turística de la zona y su carácter residencial. Entre las actuaciones ya realizadas, Roberto López Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, y Eduardo Aragoneses Domínguez, Director de los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento, destacaron la reciente entrada en funcionamiento del primer tramo de carretera de circunvalación, que ha absorbido una buena parte de la circulación perimetral, interna y de paso. En cuanto al centro histórico, el Ayuntamiento ha solicitado financiación comunitaria para desarrollar planes de promoción del acceso peatonal a la zona histórica, construcción de aparcamientos para residentes y visitantes y otras actuaciones destinadas a mejorar el entorno urbano de los vecinos del centro.

## DECLARACION DE GRANADA

En el caso de Cuenca, el Avance de Plan, presentado por el Director Técnico de la Dirección General de Planificación Intermodal del Transporte en las Grandes Ciudades, Carlos Corral, contempla una mejora de la accesibilidad a dos de los barrios del municipio, el acceso peatonal cómodo hacia ciertos núcleos culturales (Museo de la Ciencia de Castilla-La Mancha, casco antiguo, etc.), para evitar así el flujo continuo de autocares, y el establecimiento de un sistema (escaleras mecánicas, por ejemplo) que permita a los visitantes acceder al área del Museo de Arte Abstracto y a las Casas Colgadas, sin necesidad de utilizar vehículos.

Baracaldo, por su parte, representa el ejemplo de municipio medio, vinculado a una actividad económica en crisis, en el que el uso del automóvil privado ha sustituido paulatinamente a los medios públicos y ha acaparado espacios antes destinados a los peatones, con el lógico aumento de la accidentalidad. Las intervenciones realizadas están encuadradas dentro del programa internacional ACCES, cuya aplicación ha afectado también a otros puntos de Bilbao y su periferia, y se enfocan desde tres puntos de vista: mitigar los efectos negativos del automóvil; crear alternativas viables al vehículo y reducir y acortar desplazamientos. Para mitigar las consecuencias de una excesiva motorización, está prevista la desviación de tráfico hacia la periferia, la supresión de los dobles sentidos en algunas vías y el desarrollo de una política de aparcamiento en la que esté contemplada la calificación de las zonas y la construcción de aparcamientos subterráneos; como alternativas al automóvil, se han propuesto la creación de itinerarios peatonales y ciclistas y el fomento del transporte público.

Descongestionar el centro urbano fue también el motivo de que el Ayuntamiento de San Sebastián puso en marcha el *Plan Vivir y Circular*; según señalaron Patxi Beloqui, Concejal de Tráfico, y Pablo Otaola, Director General de la sociedad Bilbao-Ría 2000, la descongestión del centro donostiarra exigirá jerarquizar la red viaria, reordenar los sentidos de la circulación, definir itinerarios perimetrales y, al igual que en los municipios citados anteriormente, favorecer el transporte público, el no motorizado y redefinir la política de aparcamientos. ■

**1.- A favor de la ciudad:** La ciudad está en el origen de nuestra civilización y es la herencia cultural más valiosa. El objetivo debe ser potenciarla y protegerla de forma que pueda continuar jugando el mismo papel dinamizador que ha cumplido hasta ahora.

**2.- Problemas y oportunidades:** Las ciudades se enfrentan a nuevos y complejos problemas. Las antiguas soluciones sectoriales no dan respuesta a las demandas de los ciudadanos. La actual crisis lleva implícita la oportunidad de reaccionar frente a estos problemas. Y las actuaciones realizadas para conseguir una ciudad multifuncional, equilibrada, habitable y accesible para la mayoría, permiten vislumbrar oportunidades de solución.

**3.- La crisis del transporte:** Los sistemas de transporte urbano no funcionan con eficacia y generan congestión, pérdida de tiempo, degradación de la calidad de vida, creciente inversión pública, aumento de costes y pérdida de competitividad. Se está llegando a un punto en que ya no es posible "arreglar" estos sistemas con medidas parciales. Lo que conduce a una necesaria ruptura con las políticas y las prácticas del pasado.

**4.- Por una ciudad habitable:** La calidad de vida en las ciudades se relaciona con la facilidad de intercambio entre personas y bienes, lo que denominamos accesibilidad. Elegir el sistema de accesibilidad significa optar no sólo por la habitabilidad a corto plazo, sino también por la futura. Todas las decisiones que se refieren a la accesibilidad deben tomarse teniendo en cuenta tanto las peculiaridades de cada ciudad como las de sus habitantes.

**5.- Las bases de una política de transporte:** Un sistema de transporte debe ser política, económica y socialmente sostenible. La accesibilidad equilibrada deberá considerar los siguientes aspectos fundamentales:

- La conservación del legado histórico y la calidad de vida de los habitantes actuales, que aportan ahora una creciente exigencia medioambiental.
- La acogida de la actividad económica para favorecer la creación de puestos de trabajo y la potenciación de la economía local.
- La distribución solidaria y equilibrada de los costes "reales" de los sistemas de transporte entre los diversos "beneficiarios".

**6.- Un futuro diferente:** Nuestra sociedad está experimentando rápidos cambios estructurales. La toma de decisiones debe considerar con humildad que no es posible predecir lo que serán las ciudades y pueblos en el futuro, ni los nuevos estilos de vida, usos del suelo, innovaciones tecnológicas, concepción del trabajo y del ocio, y equilibrio ambiental. Las propuestas deben ser flexibles y planificadas a largo plazo, pero incluyendo medidas inmediatas que vayan abriendo camino.

**7.- Cinco planes estratégicos:** La accesibilidad en lugar de la mera movilidad como objetivo básico de las políticas de transporte, genera una amplia gama de planteamientos y posibilidades diferentes. Las múltiples herramientas, políticas y medidas concretas pueden reducirse a:

- Considerar el problema en el ámbito territorial del sistema de ciudades.
- Reducir y acortar la necesidad de viajes.
- Construir un sistema integrado de transporte intermodal que evite el uso ineficiente de los vehículos y los impactos negativos.
- Ofrecer al ciudadano medios alternativos de transporte colectivo.
- Aprovechar las ventajas de las telecomunicaciones para resolver la accesibilidad a bienes y servicios.

**8. Participación:** El proceso de intervención debe ser abierto y fundamentalmente participativo en su orientación, estructura y base de apoyo. Debe procurarse una nueva urbanidad responsable basada en el desarrollo de programas educativos desde la infancia. Es preciso desarrollar un ámbito de consenso multipartidista que supere los periodos de responsabilidad política usuales y consiga un respaldo que garantice la permanencia de los objetivos en el futuro.

**9.- Concertación:** La coordinación de acciones entre los distintos niveles de la Administración Pública, en pie de igualdad, para la definición de una política de transporte, debe desarrollar planes y proyectos complejos que comprometan a todos, y favorezcan la creación de nuevos instrumentos para la gestión y de plataformas de participación para la evaluación de los resultados.

Los problemas que la movilidad plantea no son los más difíciles con los que se enfrentan nuestras ciudades. La mayoría pueden mejorarse, una vez se consiga el nivel adecuado de comprensión y de voluntad política.

**10.- ¡Hay soluciones!** Las decisiones a tomar no deben retrasarse. La falta de intervención sólo conlleva unos costos sociales crecientes y, a corto plazo, desemboca inexorablemente en drásticas soluciones de emergencia.

Por ello esta declaración se dirige a plantear estrategias equilibradas de intervención que posibiliten una solidaria utilización de los espacios públicos, libertad real en la elección del medio de transporte, potenciación de los sistemas de accesibilidad más compatibles con el medio ambiente urbano, y un planeamiento integral a largo plazo coherente con estos objetivos, y que se materialice en planes sectoriales realizables a corto plazo.

# Agenda

## SEPTIEMBRE

### III CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Zaragoza, del 16 al 18 de septiembre de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Zaragoza. Información: Secretaría de la Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono (91) 365 94 01.

### SALON INTERNACIONAL ITME CHICAGO.

Chicago, del 21 al 23 de septiembre de 1993. Organiza: Secretaría General de Turismo. Información: Secretaría Técnica de la Sección Española de Ciudades de Congresos. Teléfono: (91) 365 94 01.

### INICIATIVAS MUNICIPALES EN EL DESARROLLO DE LA CALIDAD DEL TURISMO. LA EXCELENCIA TURISTICA EN EL MARCO DEL PLAN FUTURES.

Calviá, 23 y 24 de septiembre de 1993. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Calviá. Información: Secretaría de la Comisión de Turismo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA CIUDAD PARA EL FUTURO.

Helsinki, del 26 de septiembre al 2 de octubre de 1993. Organiza: Federación Internacional por el Urbanismo y la Ordenación Territorial. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO SOBRE TECNICAS DE COMUNICACION PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.

Madrid, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 89.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. ASPECTOS TEORICO-PRACTICOS.

Mérida, del 28 al 30 de septiembre de 1993. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Mérida. Información: Secretaría de Estado para la Seguridad. Teléfono: (91) 308 13 95.

## OCTUBRE

### JORNADAS SOBRE MUNICIPIOS CON NUCLEOS AGREGADOS.

Tremp (Lérida), 1 y 2 de octubre de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Tremp, Federación de Municipios de Cataluña y Federación Española de Municipios y Provincias. Colabora: Generalidad de Cataluña. Información: Federación de Municipios de Cataluña. Teléfono: (93) 315 44 12.

### CONFERENCIA SOBRE RECURSOS COSTEROS Y DESARROLLO INTEGRADO DEL LITORAL.

Oporto, 7 y 8 de octubre de 1993. Organiza: Dirección General de Pesca de la Comisión de las Comunidades Europeas. Información en el teléfono: 32/2/2966159.

### SEMINARIO SOBRE SOCIEDAD, NUEVAS TECNOLOGIAS Y GESTION LOCAL EN LAS GRANDES CIUDADES.

La Coruña, del 18 al 22 de octubre de 1993. Organizan: Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Ayuntamiento de La Coruña, Diputación de La Coruña y Banco de Crédito Local. Información: Universidad Internacional Menéndez Pelayo en La Coruña. Teléfono: (981) 14 07 90. Fax: (981) 14 08 25

### CURSO SOBRE GESTION Y CONTROL URBANISTICO.

Madrid, del 18 de octubre al 17 de diciembre de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 89.

### XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE).

Estrasburgo, del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LEY DE REGIMEN JURIDICO. SEGUNDA EDICION.

Madrid, del 25 al 29 de octubre de 1993. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 89.

### SALON PROFESIONAL MEET ESPAÑA.

Madrid, del 25 al 27 de octubre de 1993. Colabora: Patronato Municipal de Turismo de Madrid. Información: Secretaría Técnica de la Sección Española de Ciudades de Congresos. Teléfono: (91) 365 94 01.

### VIII SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE DISCAPACIDAD E INFORMACION.

Méjico, del 27 al 29 de octubre de 1993. Organiza: Confederación Mejicana de Asociaciones en Favor de la Persona con Deficiencia Mental, A.C., (CONFE). Colaboran: Cruz Roja Mejicana y Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía de España. Información en el teléfono: (91) 562 73 37/561 62 40.

## NOVIEMBRE

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEMP

La Coruña, 5 y 6 de noviembre de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: FEMP. Teléfono: (91) 3659401

### V SIMPOSIO SOBRE AMBIENTE Y MUNICIPIO.

Puerto Madryn (Argentina), del 12 al 18 de noviembre de 1993. Organizan: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (ARN) y OICI. Información: Secretaría Técnica de la OICI. Teléfono: (91) 365 94 01.

### VI JORNADAS DE SALUD LABORAL PARA CORPORACIONES LOCALES.

Valladolid, del 17 al 19 de noviembre de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Valladolid y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de la Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## SEPTIEMBRE 1994

### II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES.

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Organización de Ciudades Arabes (OCA) y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

## SEPTIEMBRE 1995

### XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA).

La Haya (Países Bajos) del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.



## PUERTO MADRYN, NUEVA SEDE DEL V SIMPOSIO SOBRE AMBIENTE Y MUNICIPIO

**E**l V Simposio Iberoamericano sobre Ambiente y Municipio, sobre el que les informamos en el número 40 de Carta Local, se celebrará finalmente en Puerto Madryn y no en Ushuaia, como inicialmente se había previsto, debido a las dificultades de alojamiento y distancias que planteaba esta última capital. La nueva sede está ubicada en la provincia argentina de Chubut y cuenta con paisajes de gran belleza natural.

Las fechas inicialmente previstas para la celebración del encuentro, del 12 al 18 del próximo mes de noviembre, se mantienen, al igual que el programa y sus contenidos; la inauguración del Simposio tendrá lugar en Buenos Aires en la tarde del viernes, día 12; el domingo, día 14, los asistentes emprenderán el viaje en avión de Buenos Aires a Puerto Madryn y ese mismo día se constituirán los Grupos y la Mesa y tendrá lugar la primera sesión de trabajo. A lo largo de los dos días siguientes se celebrarán cuatro sesiones más de trabajo (dos cada día). La última sesión será el miércoles 17, fecha en la que será clausurado el Simposio.

Este encuentro ha sido organizado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (ARN) y la OICI, y cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas, los Gobiernos Provincial y Federal y la propia FEMP. Los responsables científicos de la organización han sido Guillermo Cano, por parte de ARN, y Ramón Martín Mateo por la OICI.

El contenido del Simposio girará en torno a nueve bloques temáticos que permitirán, entre otros aspectos, analizar la legislación municipal en temas ambientales, las vías para habilitar nuevas políticas de protección y las Cartas Ambientales Municipales.

Los responsables del Simposio han previsto organizar el viaje de los participantes; sobre ello informaremos más detalladamente en nuestro próximo número. En cualquier caso, los interesados en conocer precios y opciones pueden dirigirse a las siguientes direcciones:

*Secretaría de la OICI, en Madrid: teléfono 34/1/3659401. Fax: 34/1/3655482  
Caribe Internacional Tours, en Madrid: teléfono 34/1/5630611. Fax: 5635949  
Fundación ARN, en Buenos Aires: teléfono 54/1/7816115. Fax: 54/1/7816115*

**La nueva sede  
del Simposio está  
ubicada en  
la provincia de Chubut  
y cuenta con paisajes de  
gran belleza  
natural.**

## Reunión del Consejo Directivo

# LA OICI APOYARA LA COOPERACION MUNICIPAL CON LA HABANA

**L**as graves dificultades por las que atraviesa la ciudad de La Habana y las posibilidades de atenuar sus carencias fueron el principal argumento que los miembros del Consejo Directivo de la OICI debatieron en su última reunión, celebrada en Sevilla.

El representante de la municipalidad de La Habana explicó que el capítulo de servicios a la población es el que precisa actualmente de más ayuda: el transporte se ha visto disminuido en un 30 por 100 a pesar del uso de las bicicletas. La escasez de repuestos para los vehículos y su mantenimiento ha motivado que tan sólo una tercera parte de los 2.600 autobuses estén en funcionamiento. La recogida de basuras, por su parte, es otro de los servicios en situación grave: para una ciudad como La Habana, con 2.500.000 habitantes, serían necesarios al menos 20.000 contenedores y un buen número de camiones de recogida con los que la municipalidad no cuenta. A todo ello hay que añadir los efectos del huracán que asoló la ciudad el pasado mes de marzo y las inundaciones que actualmente afectan a la parte oriental del país.

Ante esta situación, el Consejo Directivo de la OICI acordó hacer un llamamiento a los Ayuntamientos y Diputaciones españolas para que hagan donación de autobuses, camiones de recogida de basuras o contenedores, usados e incluso retirados del servicio, u otros medios técnicos. En los últimos dos años, La Habana ha recibido como ayuda de los Ayuntamientos de España 243 ómnibus Pegaso con los que se mueve el 50 por 100 de la población. Las Corporaciones interesadas ahora pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la OICI (Calle Nuncio, número 8. 28005 Madrid. Teléfono (91) 3659401. Fax: (91) 3655482). En este sentido, el Teniente de Alcalde de Valladolid y Vocal del Consejo Directivo de la OICI, Angel Velasco, llamó la atención sobre la coordinación de la cooperación descentralizada a través de la FEMP y recordó la recomendación de Naciones Unidas de implantar el 0,7 por 100 del Producto Interior Bruto de los Estados para desarrollar las ayudas a través de Organizaciones no Gubernamentales; asimismo sugirió a los Ayuntamientos que utilizaran la vía de la OICI para armonizar sus procesos de cooperación en el caso de no poder hacerlo a través de las Organizaciones no Gubernamentales.

*El capítulo de servicios a la población es el que actualmente requiere de más ayudas en La Habana*

En la reunión también fueron explicados los resultados del Simposio sobre Turismo celebrado en la capital cubana, del que les informamos extensamente en nuestro número anterior. El Secretario Técnico de la OICI, propuso realizar una edición del contenido científico del último Simposio y las conclusiones de simposios anteriores.

Otro de los temas comentados fue el resultado de las campañas de ratificación de la Carta de Autonomía Local y de incorporación a la OICI, dirigida por la organización a los municipios con población superior a los 50.000 habitantes de Bolivia, Colombia, Costa Rica, España y Portugal, y a los de más de 100.000 de Méjico y Brasil. En cuanto a las relaciones de Portugal con la OICI, la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP) planteó un acuerdo para fomentar desde la Asociación la incorporación de municipios portugueses a la organización e informó del interés de la Municipalidad de Lisboa de traducir al portugués la Carta de Autonomía Local y los Estatutos de la OICI.

En cuanto al Proyecto del Centro Iberoamericano de Administración Provincial y Local, surgido a raíz del Congreso de Caracas y ampliado en el de Valladolid, el Consejo Directivo apoyó la idea de fijar la sede del mismo en la FEMP y no en la Universidad de Mérida; mientras que la segunda opción implicaría la creación de un complejo aparato burocrático, la primera permitiría que la estructura del Centro se apoyara en la de la propia OICI.

Otro de los puntos del orden del día fue el de los convenios suscritos por la OICI. Los presentes coincidieron en señalar la importancia de poner de nuevo en marcha los suscritos en su día con la Universidad Simón Bolívar, de Caracas; la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) y el Colegio Universitario Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá, en Colombia. El Presidente de la OICI ya ha dirigido una carta a los rectores de las universidades mencionadas en la que les recordaba los convenios suscritos y les proponía la realización de otros nuevos de carácter bianual. Se aprobó también la realización de los trámites precisos para suscribir un convenio de cooperación con la Universidad Carlos III de Madrid, una institución que ya ha participado de forma activa en acontecimientos y programas formativos de la OICI.

Finalmente el Consejo aprobó por unanimidad la ratificación y respaldo a la Declaración Río-Barcelona 92, que los Alcaldes de ambos municipios remitieron recientemente a la OICI.

La reunión estuvo presidida por Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid y Presidente de la OICI, y contó con la participación del Presidente de la Diputación de Sevilla, Miguel Angel Pino Menchén, y de otros representantes de la organización procedentes de Cuba y Argentina.

***El Consejo aprobó por unanimidad la ratificación y respaldo a la Declaración Río-Barcelona'92***

## I JORNADAS NACIONALES DE MEDIO AMBIENTE

La ciudad de La Plata acogerá, del 8 al 11 del próximo mes de noviembre, a los participantes en las I Jornadas Nacionales de Medio Ambiente, que han sido organizadas por la Municipalidad de la Plata y la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad platense con los auspicios de la OICI.

Durante este encuentro, que coincide con la celebración de las VI Jornadas Regionales de Medio Ambiente, se abordarán ocho temas:

- Problemas regionales
- Salud y Medio Ambiente
- Control Ambiental
- Educación Ambiental y Comunicación Social
- Agroecología
- Análisis Ambiental
- Legislación, Gestión y Política Ambiental
- Participación Ciudadana y Medio Ambiente

## POLITICA MUNICIPAL DE COOPERACION

A principios del pasado mes de julio se celebró en Cabueñes (Asturias) un Seminario sobre Políticas Municipales de Juventud en la etapa de los 90, dentro del ciclo de Encuentros Internacionales de Juventud Cabueñes'92. Dicho seminario, en el que estuvo presente el Vocal del Consejo Directivo de la OICI y Teniente de Alcalde de Valladolid, Angel Velasco, abordó en una de sus ponencias la Política Municipal de Cooperación y, posteriormente, se realizó un debate en el que los participantes analizaron los fundamentos de la Cooperación al Desarrollo, el papel que los Ayuntamientos pueden desempeñar en esta materia, el espacio municipal y la participación ciudadana y la intervención de las Organizaciones no Gubernamentales.

## I ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO Y MUNICIPIO RURAL

En el número 40 de Carta Local, correspondiente a los meses de julio-agosto, dábamos erróneamente la noticia de la celebración en Segovia del Encuentro sobre Turismo y Municipio Rural, para los días 1, 2 y 3 de noviembre; en realidad, las fechas correctas son los días 1, 2 y 3 de diciembre.

## NUEVAS INCORPORACIONES A LA OICI

Desde el pasado mes de abril hasta el 1 de agosto de 1993, se habían producido las siguientes incorporaciones a la OICI:

**Brasil:** Las Prefecturas Municipales de Carazinho, Iguazú, Ijuí, Sapucaia do Sul y Suzano.

**Colombia:** Alcaldía de Ibagué.

**Costa Rica:** Alcaldía de Coto Brus.

**España:** Ayuntamientos de Albacete, Murcia y Torremolinos.

**Portugal:** Cámaras Municipales de Aveiro, Funchal, Oeiras y Vila Nova de Famalicao.

# LOS RESPONSABLES DE HERMANAMIENTOS DEL CMRE PIDEN MAS SUBVENCIONES

**L**os coordinadores para los hermanamientos de las diferentes Secciones del Consejo de Municipios y Regiones de Europa anunciaron que continuarán su política de presión ante las instancias comunitarias para conseguir el fortalecimiento de las subvenciones y evitar la reducción de los créditos previstos para esta actividad en los presupuestos generales de las Comunidades Europeas para 1994, tras el acuerdo alcanzado en su última reunión, celebrada en Madrid a finales del pasado mes de junio.

Esta reunión, a la que asistieron representantes de Alemania, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal y Reino Unido, tuvo por objeto confrontar las actividades de hermanamiento realizadas y pendientes de realizar este año y coordinarlas con la política de hermanamientos del CMRE.



Los coordinadores, en la sede de la FEMP.

Los asistentes abordaron también la preparación de los XIX Estados Generales, que se celebrarán el próximo mes de octubre, y realizaron un balance del Fondo Europeo de Hermanamientos. Además analizaron los resultados de la reunión que el Intergrupo de Electos Locales y Regionales del Parlamento Europeo que dedicó a los hermanamientos el pasado 22 de junio. En dicha reunión los representantes del CMRE,

de la Comisión de las Comunidades Europeas y de Corporaciones hermanadas presentaron un proyecto de resolución, aprobado en su totalidad, sobre el papel de los hermanamientos en la construcción de una Europa unida y la necesidad de incrementar los créditos para hermanamientos, en especial para aquellos países que se han incorporado recientemente a dicha actividad. Todas las Secciones Nacionales del CMRE realizaron posteriormente una intensa labor de divulgación del proyecto citado.

Los coordinadores de hermanamientos del CMRE acordaron, finalmente, la celebración de su próxima reunión en la ciudad polaca de Poznan. A esta nueva convocatoria acudirán también representantes de países de Europa Central y Oriental que recientemente han comenzado las actividades de hermanamiento. ■

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

*En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano, concretamente Canadá, Colombia, Estados Unidos, Nicaragua y Perú. La finalidad del hermanamiento, sobre todo en los casos de Nicaragua y Perú, es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.*

### CANADA

#### Montreal

2.900.000 habitantes. Capital del país. Ciudad con vocación internacional, sede de organismos y empresas multinacionales.

### COLOMBIA

#### La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 200.000 habitantes. Las principales actividades económicas son el comercio y la agricultura.

### ESTADOS UNIDOS

#### Condado de Montgomery

700.000 habitantes. Estado de Maryland. Economía apoyada en el sector servicios. Cuenta con una reserva natural.

#### Crystal Lake

22.500 habitantes. Estado de Illinois. Cuenta con una importante actividad económica basada en el comercio y los servicios.

### NICARAGUA

#### Chinandega

Departamento de Chinandega.

120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

#### Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Agricultura y pequeña industria.

#### Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y pequeña industria.

### PERU

#### Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

#### Piura

580.000 habitantes. Provincia de Piura. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante puerto.

#### San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Producción de algodón. Próximo a Lima.

#### Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos y recursos naturales.

## 1,9 billones de pesetas para Programas Comunitarios

# EL FUTURO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS

***La Comunidad Europea acaba de aprobar el importe y los Reglamentos de los Fondos Estructurales para el período 1994-99. El conjunto de los Fondos tendrá una dotación presupuestaria de 141.000 millones de ecus, que equivalen a poco más de 21 billones de pesetas. Este dinero cubrirá los programas de desarrollo estructural de 1994 a 1999 (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación).***

**L**os Fondos Estructurales se distribuyen entre los doce Estados de la Comunidad en función de su grado de desarrollo relativo. A España le corresponderán algo más de seis billones de pesetas, es decir, casi un tercio del total.

El grueso de los 21 billones de pesetas es, por lo tanto, repartido entre los Estados miembros, en función de una serie de criterios objetivos establecidos en los Reglamentos correspondientes.

Sin embargo, un porcentaje nada despreciable de esa cantidad es administrado directamente por la Comisión de las Comunidades Europeas. En el período 1994 - 1999, la Comisión administrará directamente el 9 por 100 del total de los Fondos Estructurales, es decir, 12.690 millones de ecus que equivalen aproximadamente a 1,9 billones de pesetas. Este dinero se destinará a lo que se conoce como Iniciativas Comunitarias.

### **¿Qué son las Iniciativas Comunitarias?**

Fueron creadas en 1988 en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales. El artículo 11 del Reglamento (CEE) número 4253/88 (Coordinación) permitía a la Comisión "proponer a los Estados miembros que presenten solicitudes de ayuda para acciones que tengan un interés especial para la Comunidad".

En la práctica, la Comisión Europea ha ido decidiendo el lanzamiento de programas de ayudas sectoriales, distribuidas

según su propio criterio (con ciertas limitaciones) e invitando a los Estados a presentar sus proyectos y planes operativos para optar a estas ayudas.

Su objetivo es resolver problemas relacionados con la realización de otras políticas europeas, aplicar las políticas comunitarias a escala regional y local y resolver problemas comunes en distintas zonas geográficas de la Comunidad.

La valoración que se hace de los resultados de las Iniciativas Comunitarias es diferente dependiendo de la fuente. La Comisión Europea es una ferviente defensora de su papel en este terreno. Considera que las Iniciativas proporcionan una ocasión

---

***La Comisión considera las Iniciativas Comunitarias como el embrión de una verdadera política de desarrollo a escala europea.***

---

única para avanzar en la resolución de los problemas desde un punto de vista auténticamente comunitario. Al mismo tiempo, cree que son instrumentos idóneos para proporcionar una mayor flexibilidad y abrir la puerta a una verdadera cooperación entre actores económicos de distintos países y a la innovación y transferencia de experiencias y técnicas de gestión. No en vano, la Comisión considera las Iniciativas Comunitarias como el embrión de una verdadera política de desarrollo a escala europea.

Los Estados miembros, sin negar el valor de las Iniciativas Comunitarias, consideran que han sido insuficientemente planificadas y su gestión final poco transparente. Por ello han exigido, para el período 1994 - 1999, una mayor planificación y claridad en la distribución de ese 9 por 100 de los Fondos Estructurales, entre programas y áreas geográficas. De hecho, las Iniciativas para este período deberán ser objeto de una decisión previa del Consejo de Ministros. El libro verde sobre "El futuro de las Iniciativas Comunitarias", que acaba de publicar la Comisión, responde a este deseo de mayor transparencia y planificación.

Las Administraciones Locales y Regionales han sido puntualmente informadas en el marco del Consejo Consultivo. Son parte interesada porque muchas de ellas están orientadas a promover una mayor cooperación interregional e interurbana en la Europa de los Doce. Hasta 1993 se han puesto en marcha 18 Iniciativas Comunitarias, con un presupuesto final cercano a los 7.000 millones de ecus. (Ver recuadro).

### **Prioridades para los años 1994 - 1999**

En el documento sobre "El Futuro de las Iniciativas Comunitarias" que acaba de ser sometido a la consideración de todas las partes implicadas, antes de presentar un plan más concreto al Consejo de Ministros, está contenida una reflexión sobre las necesidades futuras.

La Comisión se compromete a planificar su implantación en colaboración con

## INICIATIVAS COMUNITARIAS 1989 - 1993

Nombre	Aprobación	Presupuesto inicial <sup>(*)</sup>	Presupuesto Ajustado <sup>(*)</sup>	Vigencia	Futuro Previsto
STAR (Telecomunicaciones)	Antes de 1988	1.700 M. ecus	1.700 M. ecus	-	-
VALOREN (Energías renovables)	"	"	"	-	-
RESIDER (Reconversión siderúrgica)	"	"	"	-	Continuará
RENAVAL (Reconversión naval)	1989	1.700 M. ecus	1.700 M. ecus	-	-
ENVIREG (Medio ambiente)	"	500	580	1990 - 1993	Se integrará en los MCA (I)
INTERREG (Cooperación transfronteriza)	"	700	914	"	Continuará
RECHAR (Reconversión minera)	"	300	529	"	"
REGIS (Regiones ultraperiféricas)	"	200	234	"	"
STRIDE (I + D en Regiones Objetivo 1)	2 - 5 - 1990	400	460	"	Se integrará en los MCA (I)
REGEN (Redes de energía)	"	300	347	"	"
TELEMATICA (Telecomunicaciones)	"	200	233	1991 - 1993	"
PRISMA (Mercado Unico)	"	100	114	1990 - 1993	"
INTERREG (Continuación)	"	100	100	"	"
EUROFORM (Nuevas cualificaciones)	"	300	302	"	Habrá una iniciativa única para el mercado del trabajo
NOW (Igualdad de oportunidades para la mujer)	"	120	153	"	"
HORIZON (Minusválidos)	"	180	305	"	"
LEADER (Desarrollo Rural)	"	400	450	"	Continuará
RETEY (Textil)	"	100	-	1993	"
KONVER (Desmilitarización)	"	130	-	1993	"
<b>Total</b>		5.730	6.421		

(\*) En millones de ecus  
 (\*\*) Marcos Comunitarios de Apoyo

*Fuente: Libro sobre el futuro de las iniciativas comunitarias y elaboración propia.*

las partes afectadas y a simplificar y descentralizar la gestión. Manifiesta también su intención de reservar para imprevisos un tercio del presupuesto total atribuido a las Iniciativas Comunitarias (600.000 millones de pesetas, aproximadamente).

Los ámbitos prioritarios de actuación van a ser los siguientes:

Cooperación interregional y transfronteriza; desarrollo rural; regiones ultraperiféricas; empleo y desarrollo de recursos humanos; gestión del cambio industrial.

### Cooperación interregional y transfronteriza

INTERREG II será un programa estrella. La Comisión Europea valora muy positivamente los resultados obtenidos en el marco de INTERREG en el período 1989 - 1993. Se concederá una mayor atención a la reestructuración del sector aduanero y se intentará potenciar la participación de las Administraciones Locales y Regionales en los programas de cooperación transfronteriza e interregional.

Serán elegibles en el marco de este programa todas las fronteras internas de la Comunidad, incluso si éstas no están en ningún objetivo prioritario. Municipios, provincias y regiones fronterizas podrán elaborar programas de desarrollo comunes a ambos lados de la línea divisoria. Las zonas separadas por el mar no serán elegibles, en principio, si bien, se prevén excepciones. Aunque se había hablado de la posibilidad de extender el programa hacia las fronteras externas de la Comunidad, especialmente hacia los países de la Europa Central y Oriental, y con menos énfasis hacia los del sur del Mediterráneo, INTERREG II solamente podrá financiar acciones en los doce países comunitarios. La Comisión intentará que los países del Este, destinatarios del programa FARO, reserven una parte de los recursos para posibles proyectos de cooperación interregional con sus vecinos comunitarios.

La Comisión considera muy importante la cooperación interregional entre zonas no fronterizas, especialmente si ésta implica a áreas con distinto nivel de

desarrollo. Sin embargo, no está claro el marco futuro de este tipo de cooperación interregional e interurbana no fronteriza, que hasta el momento se apoyaba en el artículo 10 del Reglamento FEDER

### Desarrollo rural

La Comisión Europea considera particularmente necesaria una Iniciativa Comunitaria dedicada a paliar los efectos en el mundo rural de la reforma de la Política Agrícola Común decidida en 1992. La existencia de zonas rurales muy frágiles y la urgencia de buscar nuevas orientaciones y nuevas formas de desarrollo rural, acordes con las nuevas prioridades, y la voluntad de fomentar la cooperación en el marco de una red europea de desarrollo rural, animarán esta iniciativa. Por tanto, se mantendrá el programa LEADER, que incorporará una serie de mejoras: mayor descentralización en la gestión de las acciones; mayor apertura de los proyectos de demostración hacia todos los colectivos presentes en el medio rural; refuerzo de la asistencia técnica en los ámbitos local y regio-

nal; apertura de la red LEADER a las Administraciones Territoriales y creación de un observatorio europeo de la innovación rural.

**Regiones ultraperiféricas**

Tanto el Consejo Europeo en la Cumbre de Edimburgo como el Parlamento Europeo están de acuerdo en crear un programa específico para las llamadas regiones ultraperiféricas (normalmente islas o regiones de ultramar) que se caracterizan por su lejanía, su pequeña extensión, su territorio fragmentado y una economía insuficientemente diversificada y muy dependiente.

Esta Iniciativa tendrá las siguientes prioridades en el futuro: reforzar la base económica de las regiones ultraperiféricas; mejorar sus comunicaciones con el continente europeo y promover la cooperación económica con las regiones de su entorno.

**Empleo y desarrollo de los recursos humanos.**

El mantenimiento y la creación de puestos de trabajo es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Comunidad. Según reconoce la Comisión de Crecimiento Económico, por sí solo no se va a resolver el problema del paro en la próxima década. Por ello, se ha propuesto analizar las dificultades estructurales y proponer una Iniciativa Comunitaria que contribuya a buscar soluciones imaginativas y a reforzar la experimentación de nuevas soluciones para el desempleo.

La Comisión propone crear una única Iniciativa en materia de recursos humanos con cinco líneas de actuación complementarias: fomentar el crecimiento económico en sectores intensivos en empleo, con acciones innovadoras a escala local; facilitar la adaptación del capital humano en activo a los cambios tecnológicos e industriales (en concordancia con el nuevo Objetivo 4 de los Fondos Estructurales); fomentar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; ayudar a las personas excluidas

del mercado de trabajo (en concordancia con el nuevo Objetivo 3) y favorecer la transferencia de las innovaciones y de la investigación aplicada, especialmente en las Regiones Objetivo 1, mediante la difusión de nuevas cualificaciones.

**Gestión de los cambios industriales.**

La Comisión considera, a su vez, que se van a producir nuevos procesos de reestructuración en sectores industriales tradicionales que tenderán a eliminar un gran número de puestos de trabajo.

Previendo estos procesos, la Comisión se propone la creación de una Iniciativa

del Objetivo 1) y además la creación de un programa específico para las zonas pesqueras.

El libro verde sobre "El Futuro de las Iniciativas Comunitarias" debe propiciar un debate y una negociación en torno a las líneas de actuación marcadas por la Comisión Europea. Esta espera reacciones al documento antes del 30 de septiembre.

En un primer análisis, se echa de menos en este documento de la Comisión, una auténtica evaluación de lo que ha sido el período 1989 - 1993, que ha tenido un claro carácter experimental. Falta también una explicación detallada del proceso de aproba-



*El medio ambiente y el desarrollo rural tendrán una continuidad preferente a través de las iniciativas comunitarias. En la fotografía, la localidad de Lanuza, en la provincia de Huesca.*

Comunitaria, en consonancia con el Objetivo 4 de los Fondos Estructurales, que actúe en sectores industriales concretos, a lo largo y ancho del territorio comunitario, para evitar pérdidas de empleo o buscar nuevas ocupaciones para los excedentes de mano de obra.

En el marco de esta Iniciativa, se está considerando la continuidad de los programas RECHAR (carbón), RESIDER (siderurgia), RETEX (textil), KONVER (desmilitarización), PRISMA (adaptación al Mercado Unico de las regiones

ción y de la gestión posterior de las iniciativas del período 94-99. Tampoco queda claro si cada una de las cinco prioridades marcadas serán objeto de una o varias Iniciativas.

Para las Administraciones Locales y Regionales es muy importante conocer estos detalles, ya que les permitirán prepararse desde ahora para participar en los diversos programas de interés comunitario que la Comisión Europea lanzará de aquí a 1999. ■

**Pilar Aldanondo**



Aprobado el Real Decreto**DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS PROVINCIALES DEL IAE**

**E**l Boletín Oficial del Estado, de 14 de julio pasado, publicó el Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del IAE y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 la Ley 39/1988.

Este Real Decreto viene a establecer los criterios de distribución de las cuotas nacionales y provinciales, así como de las municipales comprendidas en la Regla 17ª.1 de la Instrucción del IAE, criterios a los que ya aludimos en el número de Carta Local del mes de junio.

Además, se regulan otras cuestiones de orden colateral a la principal de criterios y plazos de distribución de las cuotas, como el objeto y ámbito de aplicación de la disposición, los supuestos de rectificación de acuerdos de distribución y devolución de ingresos indebidos, los términos y plazos en los que debe hacerse efectiva a las Diputaciones la entrega de la recaudación obtenida por el recargo provincial.

En otro orden de cosas, el artículo 10 de este Real Decreto desarrolla los regímenes de delegación de competencias y de colaboración entre Administraciones Tributarias establecidos en los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988. En el citado artículo se concreta el alcance territorial de las actuaciones que se verifiquen como consecuencia de ambos regímenes, estableciendo que la entidad que deba llevar a efecto tales actuaciones podrá verificarlo en todo su ámbito territorial, incluyendo las demarcaciones de aquellas Entidades Locales comprendidas en el mismo que no hubiesen delegado estas facultades o que no hubiesen establecido con la entidad que las actúa ninguna fórmula de colaboración, resolviendo así las dudas que se

han venido planteando en la interpretación de los citados artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, hay que señalar que en las disposiciones transitorias segunda y tercera se establece un plazo de dos meses desde la entrada en vigor del Real Decreto para la efectiva distribución de las cuotas provinciales y nacionales y la entrega del recargo provincial que hayan sido recaudados con anterioridad a dicha fecha.

También en relación con este impuesto, se publicó en el BOE número 158, de 3 de julio pasado, la Resolución de 23 de junio de 1993 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), por la que se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del IAE del ejercicio 1993, relativos a cuotas cuya recaudación corresponde a la Administración Tributaria del Estado y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

Las cuotas a que se refiere esta Resolución son las provinciales, las nacionales y las municipales de aquellos Ayuntamientos que se hubiesen acogido a la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, y el plazo que se fija es el comprendido entre el 16 de septiembre y el 22 de noviembre de 1993.

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

El Real Decreto Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, preveía la concesión de condonaciones y moratorias en el pago de las cuotas y recargos del IBI

que grava los bienes de naturaleza rústica; y el Real Decreto 995/1992, de 31 de julio, en su artículo cinco establece la necesidad de arbitrar un procedimiento a efectos de compensar a los Ayuntamientos por las condonaciones y moratorias que sobre dichas cuotas se concedan.

Pues bien, por fin apareció publicada en el BOE número 151, de 25 de junio pasado, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 1993 que regula dicho procedimiento.

Los Ayuntamientos afectados deberán solicitar la compensación ante las Delegaciones de Economía y Hacienda de la respectiva provincia, para lo cual deberán acompañar las relaciones separadas de las explotaciones agrarias beneficiadas con cada tipo de compensación, certificación del registro contable de las bajas producidas en los derechos contraídos y, en caso de que la cobranza del impuesto se haya realizado, certificación del reconocimiento en contabilidad de la obligación contraída de devolver las cuotas y recargos indebidamente satisfechos.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales es la encargada de resolver los expedientes y a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda corresponde realizar el pago efectivo de las compensaciones a los Ayuntamientos. También se prevé la posibilidad de conceder anticipos de hasta el 70 por 100 del importe de las condonaciones presumiblemente reconocidas a los particulares, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de los respectivos Ayuntamientos no puedan aportar en forma inmediata la documentación necesaria. ■

Reconocidos con posterioridad a la publicación de la Ley de Haciendas Locales

# Beneficios fiscales sobre los tributos locales

La Ley de Haciendas Locales (LRHL) establece un nuevo régimen general de los beneficios fiscales en los tributos locales del que se deduce un intento de clarificación y reducción en los mismos, así como la pretensión de evitar la dispersión normativa vigente hasta ese momento. De este nuevo régimen general, contenido en el artículo 9 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, se desprenden las siguientes consecuencias:

1ª.- En los nuevos tributos locales sólo existirán los beneficios fiscales previstos expresamente en la Ley 39/1988.

2ª.- Ninguno de los beneficios fiscales existentes con anterioridad a la vigencia de esta Ley, salvo los previstos en Tratados y Convenios Internacionales o en Leyes Orgánicas (una Ley ordinaria no puede derogar sus preceptos), podrá ser de aplicación en los nuevos tributos locales, ello sin perjuicio del régimen transitorio establecido en las Disposiciones Transitorias 2ª, 3ª y 4ª de la mencionada Ley.

3ª.- A partir de la entrada en vigor de la LRHL sólo podrán establecerse beneficios fiscales en los tributos locales por Tratados y Convenios Internacionales y por normas de rango legal, incluyendo las Leyes de Presupuestos del Estado. Las leyes que los reconozcan **deberán determinar las fórmulas de compensación que procedan**, las cuales tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan aquéllos.

La compensación por parte del Estado ha sido el sistema previsto tradicionalmente; así el artículo 721 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y

Refundido de 24 de junio de 1955, y el artículo 187.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 imponían al Estado la obligación de compensar a las Entidades Locales por el otorgamiento de exenciones en el pago de tributos locales, salvo disposición legal en contrario. Sin embargo, este inciso final, "salvo disposición legal en contrario", permitió en el pasado singulares excepciones al sistema de compensación, como ocurrió con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre o con el Real Decreto-Ley 8/1983, de 30 de noviembre.

El artículo 9.2 de la LRHL vuelve a incidir en el sistema de compensación y, en principio, de forma más tajante al desaparecer de su redacción el último inciso de los preceptos citados anteriormente, por lo que, una lectura nada descabellada, podría llevarnos a la conclusión de que **siempre que una ley reconozca beneficios fiscales sobre tributos locales el Estado deberá proceder a compensar a las Entidades Locales** que, por ello, vean minorados sus ingresos. Sin embargo, como podemos comprobar en el conjunto de Leyes que han reconocido beneficios fiscales sobre tributos locales con posterioridad a la entrada en vigor de la LRHL, ello no ha sido así, sino que la pauta general ha sido la contraria y la fórmula de compensación a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley o ha sido olvidada o se ha traducido en la siguiente: "... no será de aplicación lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 39/1988...", o la más original utilizada por la Ley 37/1992: "...no dará derecho a compensación económica alguna en favor de las Entidades Locales afectadas, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Ni que decir tiene que ninguna de estas fórmulas contempla las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las

Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establecen beneficios fiscales.

Si bien es cierto que desde el punto de vista formal nada podemos objetar en principio a la legalidad de estas normas, puesto que la LRHL es una ley ordinaria cuyos preceptos pueden ser derogados o excepcionados por otra norma posterior del mismo rango, no podemos olvidar que esta Ley, junto con la Ley 7/85 conforman los pilares de la ordenación del sector local.

Por otro lado, conforme a su exposición de motivos, la LRHL tiene por objeto la efectiva realización de los principios de autonomía y suficiencia financiera consagrados en los artículos 137 y 142 de nuestra Constitución. Nada que objetar en cuanto al principio de autonomía. Sin embargo, si como la propia Ley 39/1988 dice, en ella se establecen los mecanismos necesarios para proporcionar a las Entidades Locales el volumen de recursos económicos que garantice la efectividad del principio de suficiencia financiera, se puede afirmar que **la proliferación de leyes extrañas a la LRHL, que reconocen beneficios fiscales sobre tributos locales sin prever compensación, mina el principio constitucional de suficiencia financiera y, en consecuencia, dichas leyes perfectamente pueden ser tachadas de inconstitucionales**. No obstante, en este punto nos encontramos con el escollo insalvable de la imposibilidad para las Corporaciones Locales de acceder directamente a la tutela del Tribunal Constitucional.

En conclusión, podría afirmarse que **el nuevo sistema de beneficios fiscales que establece la Ley 39/1988 en su artículo 9 y Disposición Adicional 9ª ha quebrado**: primero, porque no ha sido excepcional el reconocimiento de beneficios fiscales por

normas extrañas a la LRHL y, segundo, porque estas normas en raras ocasiones han previsto la compensación en favor de las Corporaciones Locales.

Aunque en ninguna de las leyes que se citan en el recuadro es de aplicación el mecanismo de la compensación previsto en el artículo 9.2 de la LRHL, en las que se recogen en el primer grupo la realización de los actos o eventos a que se refieren los beneficios fiscales que reconocen, tiene sin duda una repercusión favorable y particularizada para las Corporaciones Locales que soportan la minoración de ingresos. No podemos decir lo mismo de las que se encuadran en los grupos segundo y tercero, ya que los beneficios que se establecen en ellas pueden obedecer a criterios de política económica o interés general, pero, en ningún caso, puede apreciarse un efecto favorable particularizado en las Corporaciones que los sufren; no obstante, hay que reconocer que la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, prevista en el artículo 29.2 de la Ley 5/1990, es similar a las establecidas sobre el resto de los impuestos locales en la propia LRHL en los artículos 64 a), 83.1 a), 94.1 a) y 106.2 a), y la no inclusión de aquélla en la Ley 39/1988 obedece más a un olvido del legislador que a la contradicción con el sistema de beneficios fiscales establecido por esta Ley, como de hecho así se ha reconocido por la propia FEMP al consensuar con la Administración Central su establecimiento.

El mismo comentario realizado para los grupos segundo y tercero se puede aducir respecto del cuarto grupo, aunque no parece criticable la no compensación por la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pues ésta venía ya recogida en la Ley de Haciendas Locales.

En cuanto a las normas que sí contemplan el mecanismo de la compensación, únicamente comentar que de las cuatro que así lo hacen (Real Decreto-Ley 6/1989; Ley 20/1990; Real decreto-Ley 3/1992; Real Decreto-Ley 8/1993) tres de ellas se refieren a situaciones catastróficas ocasionadas por fenómenos naturales y acaecidas en partes localizadas del territorio nacional. ■

**Gonzalo Brun Brun**

## Leyes que amplían los beneficios fiscales reconocidos en la Ley de Haciendas Locales

**D**esde la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales (LRHL), diversas leyes han venido ampliando los beneficios fiscales reconocidos en ésta, haciendo excepción expresa del mecanismo de la compensación. De entre ellas, se distinguen los siguientes grupos.

1º.- En un primer grupo se incluirían las Leyes que se refieren a beneficios fiscales sobre actividades relacionadas con la celebración de acontecimientos de gran e indudable trascendencia histórica, cultural o deportiva, cuya vigencia se ciñe a un período de tiempo limitado y que afecta de forma especial a unas Corporaciones determinadas. Así nos encontramos con la Ley 5/1990, de 29 de junio (artículo 29.1 y Disposición Adicional 5ª), sobre beneficios fiscales relativos a la Expo 92, el V Centenario y los Juegos Olímpicos de Barcelona; la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, en relación a la celebración de "Madrid Capital Europea de la Cultura 1992"; la Ley 31/1992, de 26 de noviembre, relativa al "Proyecto Cartuja 93"; y la Ley 39/1992, de 29 de diciembre (Disposición Adicional 7ª), respecto del "Año Santo Compostelano 1993".

2º.- En otro grupo pueden enmarcarse aquellas Leyes que reconocen beneficios fiscales que, en principio, pueden afectar a los ingresos de cualquier Corporación Local. Entre estas cabe citar la Ley 5/1990, de 29 de junio (artículo 29.2), que reconoce exenciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; la Ley 29/1991, de 16 de diciembre (artículo 15) y la Ley 31/1991, de 30 de diciembre (Disposición Adicional 26ª), que establecen exenciones en el Impuesto

sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (Disposición Adicional Primera), que establece bonificaciones y exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3º.- En un tercero pueden agruparse las Leyes que se refieren a la reordenación del Sector Público. Entre ellas, el Real Decreto-Ley 4/1991, de 29 de noviembre, sobre la escisión de CAMPSA; la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (artículo 103), que crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria; la Ley 7/1991, de 21 de marzo, sobre creación del Instituto Cervantes; la Ley 25/1991, de 21 de noviembre, de creación de la "Corporación Bancaria de España S.A."; y la Ley 31/1991, de 30 de diciembre (artículo 107.3) que autoriza al Instituto Nacional de Industria a crear una Sociedad Anónima.

4º.- Mención separada merecen los beneficios fiscales introducidos por el artículo 75.4 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, que mediante una modificación del artículo 83.1,d) de la LRHL amplía los beneficiarios de la exención establecida por el mismo en el Impuesto sobre Actividades Económicas; y también los beneficios reconocidos en las Leyes 24, 25 y 26/1992, de 10 de noviembre. En estas últimas, cabe distinguir entre la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el resto de las exenciones sobre otros tributos locales y en particular sobre contribuciones especiales; en el primer caso se concreta la exención ya prevista en el artículo 64. e) de la LRHL; por contra, las exenciones reconocidas en el segundo son totalmente extrañas a dicha Ley. ■

# LA MOCION DE CENSURA EN LA ANTIGUA NORMATIVA DE REGIMEN LOCAL

(Comentario a la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 15 de abril de 1993)

La Sentencia que se analiza a continuación, además de mostrar una vez más la asombrosa lentitud de la actuación judicial (recae sobre unos hechos acaecidos a comienzos de 1985), ofrece un cierto interés en la medida en que viene a enriquecer y completar la variedad de supuestos que contempla la doctrina jurisprudencial emitida hasta la fecha en materia de destitución de Alcaldes por el procedimiento de voto de censura en la etapa anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, cuando dicho procedimiento no se hallaba contemplado como tal en la legislación del régimen local entonces aplicable.

El caso ahora resuelto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo tuvo su origen en una moción de censura aprobada en virtud de sendos y respectivos acuerdos de destitución de Alcalde y nombramiento de nuevo Presidente de la Corporación, adoptados por el Pleno Municipal, el primero en sesión ordinaria de 31 de enero de 1985 y el segundo en sesión extraordinaria de 4 de febrero del mismo año. Dichos acuerdos, confirmados en reposición, fueron impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por el Alcalde sustituido, al considerar este último que los Concejales promotores de la moción vulneraron distintos preceptos constitucionales y legales y causaron indefensión a los

representantes del partido político que ostentaba el Gobierno municipal en aquel momento.

No lo entendieron así ni el Tribunal de instancia (Sentencia de 28 de mayo de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía), ni ahora el Tribunal Supremo en la Sentencia que comentamos, la cual declara en sus Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto que en la sesión ordinaria del Pleno Municipal cuestionada en el caso (la de 31 de enero de 1985) resultaron cumplidas las prescripciones previstas en la normativa sobre funcionamiento de las Corporaciones Locales entonces vigentes (artículo 297 de la Ley de Régimen Local de 1955 y artículo 208 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 1952),

---

***En la línea marcada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Constitucional, la sentencia se pronuncia a favor de las mociones de censura, pese al silencio de la normativa.***

---

ya que con anterioridad a su celebración cinco Concejales de los nueve que componían la Corporación solicitaron por escrito la inclusión en el Orden del Día de una moción para discutir la, a su juicio, mala gestión del Ayuntamiento e intentar buscar

las soluciones necesarias; no incluida dicha moción en el Orden del Día del Pleno, se alegó y justificó durante la celebración del mismo que fuera declarada de urgencia, lo cual se acordó en forma legal, sin que sea atendible la alegación del Alcalde apelante en el sentido de que la moción de censura dirigida contra él fue introducida de manera subrepticia, por el mero hecho de no ser presentada con tal denominación, ni la de que causó indefensión a los Concejales que quedaron en minoría, pues consta acreditado que los cinco que presentaron la moción habían formulado con anterioridad otras dos mociones de censura contra el Alcalde, solicitando en vano la convocatoria de Plenos extraordinarios para debatirlas.

En tales circunstancias de tensión en la vida municipal y de obstruccionismo a los Concejales de su derecho a ejercer el debido control en la gestión del Ayuntamiento, concluye el Tribunal Supremo diciendo que no puede invocarse sorpresa ni indefensión ante la introducción de una moción perceptiblemente encaminada a la censura y sustitución del Alcalde por la vía de su declaración de urgencia en un Pleno ordinario, ni de que, aprobada dicha moción por la mayoría absoluta de los Concejales que la habían presentado, el mismo Pleno acordase la celebración de otro inmediato, siendo este Pleno (el celebrado el 4 de febrero de 1985) irregularmente convocado y presidido por el Segundo Teniente de Alcalde, si bien tal irregularidad carece de fuerza

invalidatoria, dada la negativa del Primer Teniente de Alcalde (perteneciente al equipo del Alcalde sustituido) a ejercer sus funciones, lo que se demuestra en el retraso en cumplir el acuerdo del Pleno anterior, que había acordado la celebración de la nueva sesión en un plazo de 48 horas al objeto de cubrir la vacante producida por la destitución del apelante.

En definitiva, y en la línea marcada por reiterada jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional, la presente Sentencia se pronuncia en favor de la admisibilidad de mociones de censura contra Alcaldes pese al silencio de la normativa aplicable al caso enjuiciado (Ley de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de octubre de 1981; Ley sobre Elecciones de miembros de las Corporaciones Locales, de 17 de julio de 1978; Ley de Régimen Local de 1955 y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 1952), al entender que antes de la nueva legislación de régimen local acomodada a la Constitución Española y, por ende, comprensiva de un sistema racionalizado de moción de censura constructiva, también era factible la exigencia de responsabilidad política a los Alcaldes, pudiendo estos ser destituidos por mayoría absoluta de los Concejales, siendo de señalar, a este respecto, que la proposición y debate de la moción, al no serle aplicable las restricciones impuestas por dicho sistema racionalizado, podía efectuarse en cualquier momento, tanto en una sesión extraordinaria como en una sesión ordinaria de la Corporación, siempre que, al así hacerlo, se respetase el régimen de las sesiones y de los debates. ■

*Julio Fernández Gallardo*

# RESEÑA NORMATIVA

## JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera y la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 20.8.93).

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de julio de 1993 por la que se dictan normas de aplicación en relación con la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 16.7.93)

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. (BOE 9.8.93)

## MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Reclutamiento. (BOE 11.8.93)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. (BOE 22.7.93)

Orden de 6 de agosto de 1993 por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del censo electoral a 1 de enero de 1994 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma. (BOE 11.8.93)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de agosto de 1993 por la que se desarrolla el Real Decreto 1558/1992, de 18 de diciembre, sobre colaboración entre las Notarías y los Registros de la Propiedad para la seguridad del tráfico jurídico inmobiliario. (BOE 9.8.93)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la que se determinan los ámbitos territoriales de los regadíos afectados por la sequía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/1993, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOE 23.7.93)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 30 de julio de 1993 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión a las Centrales Sindicales, Organizaciones de funcionarios y Organizaciones empresariales, de compensaciones económicas por participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (BOE 4.8.93)

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 2300/93, planteado por más de 50 Senadores del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley 5/1993, de 16 de abril, de liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio de 1990. (BOE 2.8.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Ley 8/1993, de 6 de julio, reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal. (BOE 18.8.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y de la supresión de barreras arquitectónicas. (BOE 18.8.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Ley 1/1993, de 20 de mayo, de Transparencia y Control de los Intereses Privados de los Gestores Públicos. (BOE 18.8.93)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ley 8/1993, de 23 de junio, reguladora de la Administración Hidráulica de Galicia. (BOE 18.8.93)

## Ayuntamiento de Murcia

# ESTUDIO SOBRE LA TERCERA EDAD

La salud y la actualidad son las cuestiones que preocupan en mayor medida a los ancianos asociados a los Centros de Tercera Edad de la capital murciana, según revelan los datos obtenidos de un reciente estudio realizado por la Asociación de Psicología PSIAK bajo los auspicios del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Murcia. De los resultados del estudio se extrae, igualmente, que las actividades preferidas por los abuelos son las excursiones, los juegos de mesa, la radio y la televisión.

El estudio se desarrolló durante los pasados meses de marzo, abril, mayo y junio, mediante la realización y posterior análisis de 394 encuestas entre hombres y mujeres asociados a centros de la capital. Los principales objetivos del estudio eran determinar la participación de los ancianos en los centros, valorar la adecuación entre las actividades ofertadas y las demandadas y recoger información sobre factores culturales para la elaboración de posteriores planes formativos.

La ubicación de los centros fue uno de los principales factores considerados y, para ello, el término municipal se dividió en tres grandes áreas: el casco urbano, las zonas próximas al mismo y las zonas rurales. Además, se tuvo en cuenta el sexo de los encuestados, su edad, estado civil, régimen de vivienda, edad de jubilación, nivel de estudios e ingresos.

La mayor parte de los encuestados era casada y residente en vivienda propia; un 61 por 100 de ellos era trabajador por cuenta ajena antes de jubilarse -a una edad media de 59 años- y casi dos terceras partes percibe en la actualidad pensiones por debajo de las 58.000 pesetas mensuales.

En general, los mayores valoran positivamente la gestión y funcionamiento de los centros y, la mayor parte de ellos (un 46 por 100) acude a diario. Su participación en las actividades programadas también es bastante alta; en este sentido, son los problemas de salud, la dificultad para los desplazamientos y la falta de tiempo

los factores que limitan a algunos de ellos para intervenir más activamente en los centros.

Los asociados residentes en zonas próximas al caso urbano y los de medios rurales participan en mayor medida que los del propio casco urbano. Los varones son los más interesados en las actividades de los centros, especialmente en las excursiones y viajes; las mujeres, por su parte, prefieren los juegos de mesa y las manualidades. La asistencia de todos ellos a actividades programadas por otros organismos institucionales suele ser muy baja.

Si desean ampliar información sobre la elaboración y contenidos de este estudio, pueden dirigirse a:

**Juana Martínez Márquez**

*Coordinadora del Consejo Municipal de Servicios Sociales*  
Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta España, 1  
**30004 MURCIA**  
Teléfono: (968) 221933.

## Ayuntamiento de Coslada

# ACCION GLOBAL PARA LA INFANCIA

El Ayuntamiento de Coslada constituyó recientemente el Consejo de la Infancia, un foro integrado por 34 miembros entre los cuales se hallan niños y niñas de edades comprendidas entre los 8 y los 14 años, elegidos entre los escolares de los colegios públicos del municipio tras un proceso electoral infantil. Dicho Consejo, en el que también participan representantes de los profesores, de las asociaciones de vecinos, de las asociaciones de padres de alumnos y del propio Ayuntamiento, es, junto con la Oficina de Recursos para la Infancia, el principal instrumento para que la Concejalía de la Infancia de Coslada, la primera existente en nuestro país, articule el Plan de Acción Global para la Infancia.

El Plan estará diseñado sobre tres ejes fundamentales: interno, externo y de entorno.

El primero pretende garantizar el crecimiento armónico del niño y prevé la introducción de la figura del Defensor Infantil, la creación de un Hogar para niños en situaciones familiares especiales y proporcionar un plan de seguridad vial. El segundo, dirigido a favorecer el desarrollo de la personalidad, servirá de complemento a la escuela en los ámbitos de esparcimiento, creatividad y juegos; en este sentido, se crearán ludotecas, locales infantiles y un servicio de "canguros". En lo relativo al entorno urbano como marco de referencia, el Plan pretende ofrecer una ciudad rica en estímulos y motivaciones (una "ciudad vividera"), en la que el niño no encuentre dificultades para su socialización; la animación de parques y la construcción de "minibibliotecas" son algunas de las actuaciones previstas.

La creación de esta Concejalía, en abril de 1992, tuvo como principal objetivo vertebrar los servicios que hasta entonces ofrecían diversas Concejalías y ofrecer otros nuevos en los que los niños fueran considerados protagonistas y tratados como auténticos ciudadanos.

Para obtener más información sobre esta iniciativa, pueden dirigirse a:

**María Luz del Hierro**

*Responsable del Programa de Recursos de la Infancia*  
Ayuntamiento de Coslada  
Plaza Mayor, 35  
**28820 COSLADA (Madrid)**  
Teléfono: (91) 6710126

## GUIA PRACTICA DE LOS HERMANAMIENTOS EN EUROPA

La historia de los hermanamientos y el papel que este movimiento puede desempeñar en la construcción europea desde el ámbito municipal son el objeto de la tercera edición de la ya tradicional Guía de Hermanamientos en la que, además, aparecen recogidas diferentes experiencias llevadas a cabo por municipios hermanados. El texto ha sido elaborado por la FEMP con un carácter eminentemente práctico; así, relaciona cada uno de los pasos de la formalización, que van desde la elección del municipio hermano hasta la propia ceremonia de hermanamiento. Cuenta también con un capítulo específico dedicado a los hermanamientos en nuestro país e incluye varios anexos en los que se hace referencia a la Carta Europea de Autonomía Local, al Fondo Europeo de Hermanamientos y a las resoluciones adoptadas por el Parlamento Europeo en esta materia.

FEMP  
Nuncio, 8  
28005 MADRID

## DIRECTORIO DE BASES DE DATOS DE LA ADMINISTRACION

Dentro de su colección Informes y Documentos, el Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP), acaba de editar un Directorio en el que quedan recogidas las Bases de Datos de la Administración; la elaboración de dicho Directorio, encuadrado dentro de los proyectos del Consejo Superior de Informática, tiene como fin dar a conocer los recursos existentes y evitar las duplicidades o lagunas en la información administrativa. La información recogida en cada base de datos hace referencia, entre otros aspectos, al organismo que la ha generado, al tema que aborda, a las posibles vías de

distribución de la misma, a su volumen, su actualización y las posibilidades de acceso a la misma. En el texto ahora publicado aparece una relación de Bases de Datos distribuida por Ministerios así como la metodología de elaboración y consulta.

Instituto Nacional de Administración Pública  
José Marañón, 10-12  
28010 MADRID

## REGIMEN JURIDICO DE LA ACTIVIDAD DE LOS ENTES LOCALES

Angel Ballesteros Fernández, Secretario e Interventor de Administración Local, es el autor de un libro recientemente editado en el que analiza la aplicación a las Entidades Locales y al Urbanismo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sobre las Entidades Locales, el autor presenta los conflictos jurisdiccionales y de atribuciones planteados con la entrada en vigor de la Ley; en cuanto al urbanismo, ofrece un completo estudio sobre la concesión de licencias, la gestión y la planificación urbanística. El texto reseña igualmente los ámbitos de aplicación de la Ley, las repercusiones que ésta tiene sobre las Administraciones Públicas, especialmente en la referido a sus relaciones con los ciudadanos.

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI)  
Plaza Mariana Pineda, 8  
18009 GRANADA

## WARMER BOLETIN

La Acción Mundial para el Reciclado de Materiales y el Aprovechamiento Energético de los Residuos (WARMER), acaba de lanzar la versión

española de su Warmer Bulletin, una publicación especializada en todo lo que se relaciona con el reciclado de residuos y su aprovechamiento, que desde hace diez años se edita en inglés y desde hace dos en alemán. El boletín español recoge en su primer número varios reportajes sobre actuaciones medioambientales en diferentes países del mundo y un estudio especial sobre el tratamiento de los residuos sólidos en España. Añade también hojas informativas extraíbles sobre el reciclado del vidrio. El objetivo de la publicación, que se distribuye gratuitamente, es difundir información que contribuya a mejorar la gestión de los recursos procedentes de los residuos

Warmer Campaign  
Sueca, 8, planta 10  
46006 VALENCIA

## DICCIONARIO DE MUNICIPALISMO

El Concejal de Madrid, Francisco Herrera, en colaboración con Isabel López, Tomás Alberich y José Luis Córdoba, ha recopilado todos los conceptos de uso habitual en la vida municipal en un libro editado recientemente por Ediciones Terciarias. El volumen pretende hacer accesibles a los ciudadanos términos como Plan General de Ordenación Urbana o Impuesto sobre Actividades Económicas mediante una breve explicación de cada uno de ellos en la que quedan aclaradas las responsabilidades, obligaciones y exenciones que pueden corresponder a cada ciudadano o área de la Administración Local. Además del estricto diccionario de términos, el texto incorpora otros dos bloques temáticos que recogen los organigramas de la gestión municipal y la legislación fundamental que afecta a los Ayuntamientos.

Ediciones Terciarias  
Mantuano, 32  
28002 MADRID



## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.  
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

# EL SICAL-FEMP: NUEVA CONTABILIDAD PARA LAS HACIENDAS LOCALES

Vamos a hacer un somero comentario de las diferencias fundamentales, y de las mejoras que supone el nuevo sistema de Contabilidad para las Corporaciones Locales; además haremos una sucinta explicación de las posibilidades que ofrece el SICAL-FEMP (Sistema Informático de Contabilidad para las Administraciones Locales) desarrollado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla S.A. (INPRO), empresa pública dependiente de la Diputación de Sevilla con la colaboración de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Este desarrollo informático cumple rigurosamente las directrices de la IGAE, y ha sido testado funcionalmente por la misma; en esta colaboración se han tomado determinados criterios directamente con la IGAE, por lo que no pueden estar en ninguna otra solución informática.

Para la modernización, adecuación y flexibilización de la contabilidad de las Administraciones Locales, se promulgó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988.

Para conseguir la mayor dinamización posible, no sólo hay que coger el ordenador, instalar el programa correspondiente y ponerse a introducir apuntes de Contabilidad Presupuestaria, siguiendo con las viejas normas y usos. Hay que hacerse un planteamiento más riguroso, ver cuáles son las ventajas, los defectos y las exigencias de la nueva Ley y tratar de sacarle el mayor partido posible. Habrá que modificar flujos y procesos contables y sería conveniente utilizar esta implementación para replantearse las actuaciones que se realizan por costumbre y eliminar algunos procedimientos, que sin dudá, son arcaicos. Aquí se necesita la voluntad unida del Gestor y de los Políticos para utilizar la nueva Contabilidad como elemento catalizador de estos cambios. Hay que utilizar los elementos nuevos que agilizan los procesos contables y jurídicos, aumentando la eficacia del Gestor, suministrando más y mejor información para la decisión y aumentando las garantías para el administrado.

Se establecen dos tipos de contabilidad simultáneos: por Presupuesto y General. Con respecto a la contabilidad por Presupuesto, se establecen los límites de los gastos, los ingresos tributarios, controles internos y externos, poniéndose mayor atención en la finalidad del gasto (clasificación funcional), que en la naturaleza económica del mismo (clasificación económica). Se establecen una serie de principios presupuestarios que determinan el ámbito material y temporal.

**Unidad:** Para cada ejercicio económico se confeccionará un único presupuesto, tanto para la propia Corporación, como para sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local, conformando el estado de consolidación e integrando el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos de forma individualizada.

**Universalidad:** Debe comprender todos los gastos e ingresos de la Entidad Local.

**Unidad de Caja:** Todos los pagos y los ingresos han de hacerse a través de un órgano específico: Tesoro Público. No se trata de una unidad física, puede haber varias cajas, ni de una única cuenta en una entidad bancaria, sino una unidad contable y de control. "Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extra presupuestarias".

**No afectación:** Cualquier ingreso de los Entes Locales se tratará en función de la unidad de caja, sin considerar la posibilidad de una falta de ingresos en el caso de fuentes de financiación, ni tampoco en el caso contrario: un ingreso finalista puede utilizarse para otro gasto distinto, salvo en el caso de las excepciones señaladas por la Ley. Con esto se trata de que el endeudamiento se produzca, únicamente, cuando sea imprescindible y no como suele ocurrir, que aún teniendo disponibilidad -pero en función de compromisos de gastos no inmediatos- se aumenta la carga financiera de la Entidad Local.

**Equilibrio:** "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial".

**Especialidad:** Concreta el carácter limitativo de los gastos, en función de los siguientes parámetros:

**Cualitativa:** Las previsiones destinadas a una finalidad sólo se pueden utilizar para ésta.

**Cuantitativa:** No pueden comprometerse gastos superiores a los créditos debidamente autorizados.

**Temporal:** Sólo podrán contraerse obligaciones de gastos que se realicen el año natural del ejercicio presupuestario. Con las excepciones de: atrasos de personal, las obligaciones derivadas de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, los gastos plurianuales, la incorporación de remanentes de créditos y la posibilidad de reconocimiento extrajudicial por parte del Pleno de la Entidad Local.

**Anualidad:** El presupuesto se conforma con las previsiones de gastos e ingresos para un período determinado de tiempo, en principio un año, ya que sin referencia temporal no tendría sentido el control del mismo. Esta periodicidad se entiende en dos sentidos: anualidad de aprobación y anualidad de ejecución.

La unidad contable, en la que se reflejarán los créditos, modificaciones y la ejecución del gasto, es la partida presupuestaria; constituida por las clasificaciones antes reseñadas. (Ver recuadro).

En lo que respecta a ingresos, el concepto es la unidad básica en la que se reflejan las consignaciones, modificaciones de las mismas y ejecución presupuestaria.

Además de lo reseñado y como novedad principal y más importante está la estructura correspondiente al Plan General de Contabilidad Pública, adaptado del Estado,



para la Administración Local. Los apuntes se realizan, fundamentalmente, en la Contabilidad Presupuestaria y desde ésta se asientan en la General, por medio de correlaciones entre la clasificación económica y las cuentas de la Contabilidad General o bien por la adecuación por el tipo de asiento de la Presupuestaria. En algunos casos determinados se establecen indeterminaciones que han de ser resueltas por el Gestor, como el caso de las cuentas del grupo 57, por las que se desarrollan las distintas cuentas en las entidades bancarias con las que trabaje la Entidad Local. Hay, también, la posibilidad de introducir apuntes a la General por medio de asientos no tipificados -se introducen directamente a la Cuenta seleccionada- tipificados -el gestor define códigos de operaciones, pudiendo encadenar unas con otras para realizar asientos repetitivos-.

**Algunos de los fines principales** de la Contabilidad Pública Local se relacionan a continuación:

- Reflejar la realidad económica de la Entidad.

Balance de la Entidad manifestando la composición y situación del Patrimonio. (Este es uno de los casos en los que se utilizará la entrada directa de asientos a la Contabilidad General -tipificados o no-

Determinación económico-patrimonial de resultados.

Resultados presupuestarios de la ejecución de la Contabilidad General.

Inventario y control del inmovilizado, ya sea material, inmaterial o financiero.

- Instrumento de control interno.

Ofrecer la información necesaria para los órganos rectores de la gestión económica del Ente.

Determinación de los resultados analíticos que pongan de manifiesto el coste y los rendimientos de los distintos servicios que conforman el Ente.

Información económico-financiera para la toma de decisión en el ámbito político como en el de gestión.

Rendición de cuentas tanto para la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, como para la elaboración de los documentos que deben ser enviados al Tribunal de Cuentas.

- Estadísticas económico-financieras.

Otro de los puntos más novedosos es el de las **vinculaciones jurídicas**, "En las bases de ejecución del Presupuesto se podrá esta-

blecer la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional y económico que la Entidad Local considere necesarios para su adecuada gestión". En el caso de que la Entidad utilice la clasificación orgánica, también podrá ser utilizada, libremente, para la conformación de la bolsa de vinculación. La contabilización de los apuntes se hace sobre la partida presupuestaria, pero el control fiscal se realizará sobre el nivel de vinculación. Esto significa que mientras que haya crédito en el conjunto de las partidas que forman parte de una vinculación jurídica, se podrá expedir certificación de existencia de crédito, sin que ello vaya en detrimento de los principios de especialidad, tanto en la vertiente cuantitativa como en la cualitativa. En definitiva, si consideramos que la vinculación se ha realizado hasta la subfunción y hasta el artículo,

bilidades y los gastos realizados. Se llega incluso a separar la parte de una partida que es para gastos normales y la(s) parte(s) que sean de Proyectos no vinculantes.

Otro de los puntos fuertes del SICAL-FEMP es el del control, ejecución y seguimiento de los G.F.A. y de los Proyectos. *Hay que considerar que no sólo se trata de una funcionalidad ampliada del aplicativo, sino la obligatoriedad de su llevanza, ya que las desviaciones de financiación son obligatorias para poner de manifiesto en el cierre el déficit o superávit obtenido por la Entidad Local en la ejecución del Presupuesto anual, por diferencia entre los Derechos Liquidados y las Obligaciones Reconocidas en el período por sus valores netos.*

### Determinación de la estructura presupuestaria de los gastos

Quién gasta	Clasificación Orgánica	Opcional
Para qué gasta	Clasificación Funcional	Obligatoria hasta la subfunción
En qué se gasta	Clasificación Económica	Obligatoria hasta el concepto

se podrán autorizar gastos, en cualquiera de las partidas de un artículo mientras que la suma de todas las autorizaciones de todas las partidas, no supere la suma de las consignaciones presupuestarias con sus correspondientes modificaciones. Esta posibilidad agiliza la ejecución del presupuesto, y lo que en el anterior proceso contable suponía la generación de Expedientes de Modificación de Créditos, para poder hacer frente a unos gastos, cuando no había disponibilidad en una partida y en otra sí, ahora se puede hacer directamente, aunque la disponibilidad de la partida quede en negativo, ya que la de la vinculación nunca lo será. En la Aplicación SICAL de la FEMP además de esta funcionalidad básica, se ha ampliado para controlar en bolsas de vinculación distintas las partidas que son de Gastos con Financiación Afectada (G.F.A.) y/o de Proyectos. Dependiendo de la cualificación que tengan los proyectos, **vinculantes cualitativos, vinculantes cuantitativos y cualificativos y no vinculantes**, se hacen distintas separaciones con lo que se obtiene un total control de las disponibilidades. Por cada partida presupuestaria y cada proyecto se va creando una vinculación jurídica, que estanca las disponi-

La gestión de los Proyectos es muy compleja, ya que además de los controles presupuestarios se han hecho consultas muy amplias que permiten recorrer la información "de arriba abajo" y viceversa, conociéndose, en cada momento, la situación de la Vinculación Jurídica, la partida presupuestaria, el Proyecto y su ejecución, y las certificaciones. Los Proyectos se consideran de cuatro tipos en función de que se trate de gastos ordinarios o de inversión, en conjunción con el hecho de que tengan financiación afectada, o estén sufragados con ingresos desafectados. Permite el control de las desviaciones de financiación por cada una de las anualidades, en que se desarrolle el Proyecto, así como la desviación interanual y la acumulada hasta una determinada. Además del seguimiento puramente contable, se puede llevar el control cronológico del proyecto, tanto en la ejecución de las distintas fases, desde el inicio, adjudicación, hasta la finalización así como la constitución, posible cesión y devolución de las fianzas.

Los G.F.A., dependiendo de que la aplicación tenga la rama de Proyectos, tiene más o menos importancia. En el caso de que la

tenga, es un complemento de los Proyectos, llevándose exhaustivamente el control de los gastos en Proyectos, y los ingresos en los G.F.A.; en el caso de no tener la rama de Proyectos, con los G.F.A. se puede llevar el control de los proyectos con ingresos finalistas, aunque no de una forma tan completa como con el caso de los Proyectos.

Tanto para el caso de los G.F.A. como para los Proyectos no existe, por Ley, el control de Tesorería en función del principio presupuestario de Caja Unica. Aunque este tema ya ha sido comentado, se reitera ya que nuestra experiencia nos dice que hay un cierto confusionismo con este tema.

Aunque el Presupuesto del Ente Local es único, para el caso de Organos Autónomos y en su caso Sociedades Mercantiles, se pueden consignar los importes de forma desglosada, o bien por totales, y tratar como presupuestos independientes cada uno de ellos; es decir la aplicación es multiorganismos.

Otra de las funcionalidades de la aplicación es la posibilidad de trabajar acumulativamente, gracias a la posibilidad de hacer apuntes de fases combinadas (Autorización-Disposición, Autorización-Disposición-Obligación...) y la eventualidad de agrupar distintas partidas presupuestarias y/o no presupuestarias a, obviamente, un único tercero. También se ha añadido como mejora la posibilidad de señalar una obligación y pasar de una sola vez por las tres fases de señalamiento de Tesorería, para el caso de urgencias.

Otra de las funcionalidades importantes de la Ley es el tratamiento de los Remanentes de Créditos. Cuando se hace el cierre de un ejercicio quedan unos saldos de disposiciones, de autorización y de créditos que constituyen los Remanentes de Crédito Incorporables; que a su vez se pueden cualificar como comprometidos y no comprometidos. Por otra parte tenemos los Remanentes de Crédito No Incorporables constituidos por los Remanentes de Créditos declarados como no disponibles y los Remanentes incorporados en el ejercicio que se liquida. Con esta información se crea una contabilidad auxiliar que permite, en el siguiente ejercicio, llevar el control de las disponibilidades y de las incorporaciones que se hagan al Presupuesto General, como modificaciones por incorporación de remanentes,

así como las rectificaciones, las certificaciones expedidas, el pendiente de certificar y los acuerdos de no incorporabilidad. De hecho se está permitiendo, desde el momento que es el Pleno de la Entidad Local el que cualifica los remanentes, la ejecución del Presupuesto en dos ejercicios.

Otra característica de la Ley es la excepción al principio de anualidad de aprobación y ejecución constituido por los Gastos Plurianuales. " *Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan*". La aplicación lleva el control de este tipo de gastos, permitiendo la autorización y disposición en ejercicios posteriores, y dentro de los límites marcados por la Ley, e incluida la obligatoriedad de comenzar el gasto en el ejercicio en curso. Tal como dispone la Ley, aunque los límites son propuestos por la aplicación, pueden ser modificados en caso necesario.

La aplicación permite la agrupación de apuntes bajo el concepto de Número de Referencia, el cual nos permite un mejor seguimiento de la ejecución del gasto. De un número de Referencia se pueden "colgar" diversas Autorizaciones, Disposiciones y Obligaciones, de tal manera que varios gastos que para nosotros van a constituir una unidad se pueden agrupar, aunque se trate de terceros distintos. De esta forma podemos agrupar y al mismo tiempo desglosar gastos para hacerlos más explícitos. Por ejemplo vamos a dar unos cursos y se van a hacer diversos gastos: alquiler de aula, alquiler de medios de proyección, compra de material, etc.; en vez de hacer Autorizaciones independientes por cada uno de estos epígrafes, haremos una primera que nos dará un Número de Referencia, el mismo que daremos para las posteriores operaciones que hagamos de dichos cursos. De esta forma podemos saber el importe total del curso (consultando el estado de la referencia), pero también podemos saber lo que nos ha costado cada uno de los puntos en que se gastó.

El Cierre y Liquidación del Presupuesto es semiautomático, ya que hay unas informaciones que suministrar a la Aplicación y que sólo pueden ser dadas por el Gestor: Importe de gastos financiados con Remanentes de Tesorería, Importe correspondiente a los deudores de dudoso cobro y

la confirmación del total de ingresos pendientes de aplicar. Con esta información se procede a hacer la Liquidación, obteniéndose los listados correspondientes y en el caso de no estar conforme con los resultados, se pueden ir afinando hasta llegar a la situación deseada. Una vez conformada la Liquidación se procede a hacer los correspondientes apuntes de cierre de la Contabilidad General, la creación de cerrados, para el ejercicio siguiente, la apertura del presupuesto prorrogado, la creación de las nuevas estructuras contables, la contabilidad auxiliar de remanentes, la incorporación automática de los remanentes de proyectos y gastos con financiación afectada, obtención automatizada del asiento de apertura de la Contabilidad General, etc. El presupuesto prorrogado se pasa a definitivo, permitiéndose que las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el mismo, puedan permanecer o considerarse como incorporadas en la nueva consignación; también se obtienen una serie de listados comprobatorios de las posibles situaciones anómalas que se puedan plantear en el paso de prorrogado a definitivo.

Se han potenciado las consultas, fundamentalmente las de gastos, para permitir la búsqueda de la información desde la Vinculación Jurídica, hasta la situación de una Obligación: si está pendiente de pago, pagada, o en tramitación. Estas búsquedas se realizan pulsando una tecla de función y obteniendo una pantalla con una serie de peticiones de información que se puede ir cumplimentando para ir parametrizando las consultas; así por ejemplo podemos ver las autorizaciones hechas por un Organismo, los pagos efectuados en una clasificación funcional, el total gasto de un artículo, etc. Por medio de asteriscos (\*) se puede generalizar las consultas: si ponemos en función 4\* veremos todas las partidas presupuestarias que afecten a Transferencias de corriente que es la función 4. Como se apuntaba en el párrafo anterior, uno de los parámetros a utilizar en la consulta es el Número de Referencia.

Valgan estos comentarios para cualificar un Sistema Informático Contable que persiga potenciar la Administración Local por medio de un mayor control y transparencia de la cosa pública. ■

**Francisco Ubaldo Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Sistemas  
INPRO (Diputación de Sevilla)



# Tu cita de octubre



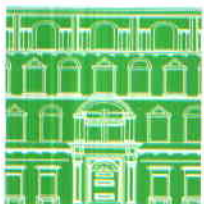
## MUNICIPÀLIA

Del 19 al 22 de octubre te esperamos en Municipalia, la Feria de los alcaldes, técnicos municipales, empresas de servicios, constructores, ingenieros, urbanistas, directores, jefes de servicio, concejales, diputados, técnicos de mobiliario urbano, de medio ambiente, de comunicaciones...



Durante esta edición se celebrarán Jornadas sobre la Gestión de Residuos a nivel internacional (Conferencia Anual de Ategrus 1.993) y sobre la Accesibilidad a los Centros Históricos de las Viejas Ciudades; además de las Reuniones de las Asociaciones y Organizaciones representativas del sector (FEMP, ACM, FMC ...).

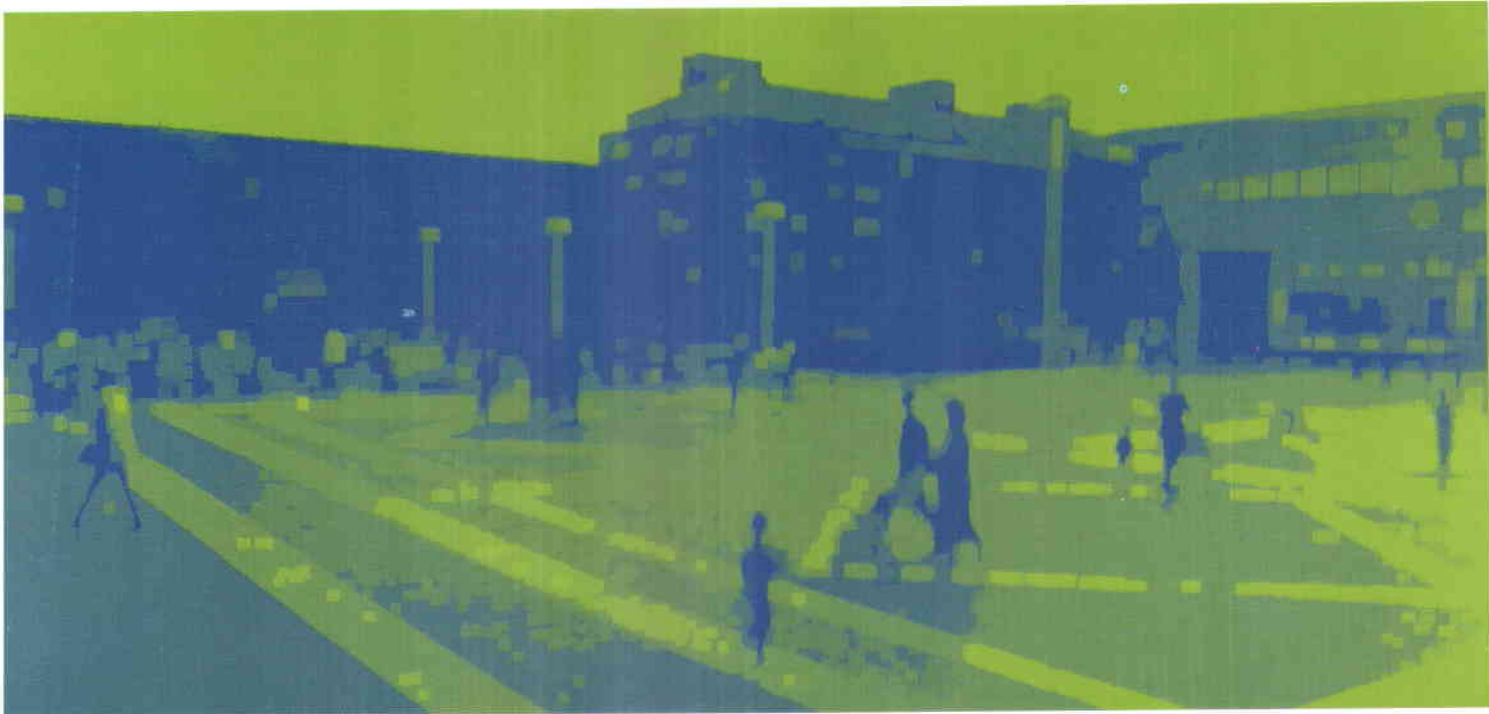
Municipalia pone a tu disposición el teléfono de información (973) 20 20 00, para cualquier consulta sobre el certamen.  
**Y recuerda que en octubre tienes una cita.**



**Fira de Lleida** 

**Centro de Iniciativas**

Camps Elisis. Apat. de Correus 106 Tel. (973) 20 20 00 - 20 14 15 Fax (973) 20 21 12 - 25080 LLEIDA



# EL AYUNTAMIENTO AUN MAS CERCA

**UN MEDIO ECONOMICO Y EFICAZ**, para hacer llegar al ciudadano la información que genera el Ayuntamiento.

SERVICIO DE INFORMACION  
AL CIUDADANO POR VIDEOTEX

**SIN COMPLICACIONES TECNICAS:**

El Ayuntamiento facilita la información y se olvida de la tecnología.

**EN SOLO DOS SEMANAS**, un Ayuntamiento puede disponer de su propio Servicio Videotex de información al ciudadano.



**TACSA**

Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

Sector Oficinas, 33. 28760 Tres Cantos (MADRID) TELF.: (91) 803 16 77. FAX: (91) 804 01 98

Este servicio puede consultarse por el nivel 031 de la red Ibertex, NRI \* 213080334 #  
ó mnemónico \* RESLOCAL #

**Para más información llamar al teléfono (91) 803 16 77**